

PLAN DE CONVIVENCIA

IES HUMANES

CURSO 2024/2025

ÍNDICE

1.- Introducción	pág. 3
2.- Objetivos	pág. 3
3.- Legislación	pág. 4
4.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro	pág. 6
4.1. Modelo de la convivencia en el centro	pág. 6
4.2. Situación de la convivencia en el centro.....	pág. 7
5.- Valores de convivencia. Objetivos y prioridades	pág. 9
5.1. Objetivos	pág. 9
5.2. Prioridades	pág. 10
6.- Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa	pág. 11
6.1. Profesorado	pág. 11
6.2. Alumnado.....	pág. 18
6.3. Padres o tutores	pág. 24
6.4. Personal de administración y servicios	pág. 27
7.- Normas de convivencia.....	pág. 28
7.1. Pautas para la elaboración de las normas de aula	pág. 29
7.2. Prohibiciones generales	pág. 30
7.3. Del uso del teléfono móvil y otros dispositivos.....	pág. 31
7.4. De las entradas y salidas	pág. 31
7.5. De los retrasos.....	pág. 32
7.6. De la jornada escolar.....	pág. 33
7.7. De los lugares de paso	pág. 33
7.8. De las horas de clase	pág. 33
7.9. Los aseos.....	pág. 34
7.10. Los recreos	pág. 34
8.- Normas de conducta en el centro	pág. 35
9.- Tipificación de las conductas negativas.....	pág. 37
9.1. Faltas leves.....	pág. 38
9.2. Faltas graves	pág. 38
9.3. Faltas muy graves	pág. 39
10.- Correcciones	pág. 40
10.1. Normas generales.....	pág. 40
10.2. Criterios para la adopción de medidas correctoras y medidas cautelares.....	pág. 41
10.3. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares	pág. 42
10.4. Criterios para la graduación de medidas correctoras	pág. 43
10.5. Asunción de responsabilidades y reparación de daños	pág. 44
10.6. Aplicación de medidas correctoras	pág. 44
10.7. Plazos de prescripción	pág. 46
10.8. El procedimiento disciplinario.....	pág. 46

11.- La asistencia a clase	pág. 47
11.1. Consideraciones generales	pág. 47
11.2. Pérdida del derecho a la evaluación continua	pág. 48
11.3. Medidas adoptadas para la prevención y el seguimiento del absentismo	pág. 49
12.- Coordinación y comunicación de la comunidad escolar	pág. 60
13.- Planes específicos	pág. 62
13.1. Plan contra el acoso escolar	pág. 62
13.2. Plan contra el ciberacoso	pág. 77
13.3. Plan contra la LGTBIfobia	pág. 80
13.4. Plan contra la violencia de género	pág. 85
13.5. Plan de acogida para ACNEES.....	pág. 90
13.6. Plan de incorporación y salida para alumnos del Aula de Enlace	pág. 92
14.- Líneas de trabajo: “Proyectos para la convivencia”	pág. 94
14.1. Jornadas de acogida	pág. 94
14.2. Programa REFUERZA	pág. 94
14.3. IPAFD	pág. 94
14.4. Programa de Albergues Medioambientales de la Comunidad de Madrid	pág. 94
14.5. Cross	pág. 95
14.6. Viajes de inmersión lingüística y de estudios	pág. 95
14.7. Actividades de centro organizadas por el Departamento de Lengua.....	pág. 95
14.8. Actividades de fin de trimestre y fin de curso	pág. 95
14.9. Ceremonias de Graduación de 4º de ESO y de 2º de Bachillerato	pág. 95
14.10. Actividades complementarias y extraescolares organizadas por los Departamentos	pág. 95
14.11. Alumnos mediadores	pág. 96
14.12. Actividades de formación	pág. 96
14.13. Patios inclusivos	pág. 96
15.- Metodologías didácticas para mejorar el clima de convivencia	pág. 97
15.1. Fomento de la ayuda entre iguales.....	pág. 97
15.2. Estrategias para su desarrollo en el aula	pág. 97
15.3. Criterios para la organización del centro	pág. 97
15.4. Aprendizaje Basado en Proyectos.....	pág. 98
15.5. Gamificación.....	pág. 98
16.- Estrategias para promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.....	pág. 99
16.1. Alumnado.....	pág. 99
16.2. Profesorado	pág. 99
16.3. Familias.....	pág. 100
17.- Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del <i>Plan de Convivencia</i>	pág. 100
17.1. Estrategias para la difusión del Plan de Convivencia	pág. 100
17.2. Estrategias para el seguimiento del Plan de Convivencia.....	pág. 100
17.3. Estrategias para la evaluación del Plan de Convivencia.....	pág. 100

1.- INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el capítulo 1, artículo 12 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, el “Plan de Convivencia del IES Humanes” es el documento que refleja el modelo de convivencia diseñado en el centro. En él, se regulan las actuaciones llevadas a cabo por todos los miembros de la comunidad educativa con el objeto de “*construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar*”.

2.- OBJETIVOS

El “Plan de Convivencia del IES Humanes” responde a los objetivos enumerados en el capítulo 1, artículo 12 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*, según el cual el plan de convivencia de un centro debe contribuir a:

- a) *Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.*
- b) *Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.*
- c) *Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.*
- d) *Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.*
- e) *Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.*
- f) *Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.*
- g) *Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.*
- h) *Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.*
- i) *Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.*
- j) *Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.*

Además, el “Plan de Convivencia del IES Humanes” presta especial atención a la

prevención de actuaciones contrarias a la convivencia así como al diseño de medidas educativas y formativas orientadas a una mejora de la misma, según lo establecido en el artículo 20 del *Decreto* anteriormente citado.

3.- LEGISLACIÓN

Los protocolos y medidas, que se recogen en el presente Plan de Convivencia, se ajustan a lo dictado por los diferentes organismos competentes en aras de velar para que los centros educativos sean lugares de convivencia pacífica, donde los alumnos crezcan en el respeto mutuo, y se establezcan mecanismos tanto para la prevención de conductas violentas como para la formación, a este respecto, de todos los miembros de la comunidad educativa.

A) *Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.*

B) *Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.*

▪ Artículo 24. Planes y contenidos educativos.

3. Los centros educativos de la Comunidad autónoma promoverán acciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas por motivos de identidad y/o expresión de género. Estos compromisos quedarán expresados de manera explícita en sus planes de estudio y planes de convivencia.

C) *Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.*

▪ Artículo 31. Planes y contenidos educativos.

3. La Comunidad de Madrid elaborará, difundirá e implantará entre todos los centros educativos, públicos y privados, Protocolos que permitan detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGTBI, en los términos establecidos en esta Ley y demás normativa que le resulte de aplicación.

4. En los centros educativos se desarrollarán, a lo largo de cada curso escolar, acciones de fomento de la cultura del respeto y la no discriminación de las personas basada en la orientación sexual e identidad o expresión de género. En todo caso se realizarán este tipo de actuaciones en las fechas conmemorativas a las que se refiere el Artículo 50.

D) *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

E) *Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.*

F) *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

▪ Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

5. Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos.

4.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

4.1. Modelo de la convivencia en el centro

Cada acción llevada a cabo en la escuela conlleva un significado que trasciende al propio momento en el que se produce para, en muchos casos, instaurarse en la memoria personal del estudiante. Si bien lo deseable es que dicha memoria se forje desde experiencias satisfactorias que ayuden a elegir al alumno qué persona ser y cómo tratar a los demás, desgraciadamente, también hay espacios para situaciones que atentan contra el bienestar del niño e incluso, de manera normalizada, suponen agresión a su persona o contienen un mensaje de intolerancia y discriminación. Precisamente, uno de los mayores peligros de la convivencia sana en la escuela tal vez sea el hecho de que la violencia pueda pasar desapercibida, porque entre los componentes de la comunidad educativa, especialmente entre el propio alumnado, a veces, lejos de cuestionarse, se oculta, se banaliza o, incluso, se justifica.

En este sentido, en el IES Humanes entendemos como una prioridad la gestión de la convivencia, y proveer de seguridad a los estudiantes para su desarrollo pleno es, sin duda, una obligación institucional, tal y como se menciona el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Somos conscientes de que para que nuestro alumnado (diverso en ritmos de aprendizaje, motivaciones, sexo, razas, nacionalidades, situación sociofamiliar, etc.) pueda generar esos recuerdos favorables que le permitan identificar a la escuela como una institución de experiencias positivas, es requisito *sine qua non* prevenir la violencia en nuestro centro y formar a los estudiantes a respetar la diferencia y los valores democráticos. Nuestro modelo de convivencia que aspira a ser, pues, más preventivo que punitivo, se fundamenta en la búsqueda de una línea de actuación común que haga posible que los alumnos sean estudiantes felices de ir a la escuela, concentrados en su desarrollo y con habilidades socioemocionales; alumnos, por encima de todo, que no tengan que esquivar la violencia y que estén preparados para la resolución pacífica de los conflictos.

Consideramos que el clima escolar es un elemento clave que impacta tanto en el logro académico del estudiante y la propia calidad de la educación, como en el desarrollo personal del niño y, cuando es favorable, hace posible las sinergias colaborativas entre los alumnos que reconocen en el otro y en sí mismos cualidades y habilidades que permiten el logro de objetivos y aprendizajes. Es por ello que la convivencia ha de entenderse desde el deber ser, es decir, además de como uno de los medios para mejorar el aprendizaje, como una meta educativa *per se* que debe estar presente en el día a día de la escuela, concerniente a la calidad de las interacciones con los sujetos: sanas, pacíficas y respetuosas.

El modelo de convivencia del IES Humanes que se presenta en este documento parte no solo del reconocimiento del estudiante como un sujeto de especial protección tanto dentro como fuera de la escuela, sino además de la creencia de que en la creación de ambientes sanos en los centros se ha de involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa: Departamento de Orientación, docentes y resto de trabajadores del centro, miembros del Consejo Escolar y AMPA, familias y, por supuesto, los propios alumnos. Con respecto a estos últimos, precisamente este modelo de convivencia pretende fomentar el sentimiento de pertenencia del alumno al centro, lograr que se sienta parte del mismo porque es escuchado y se tiene en cuenta su punto de vista. En este sentido, para que el alumnado sea parte de la solución al problema de la violencia, de un lado, ha de darse cuenta de qué acciones se han convertido desde la cotidianidad en violentas, así como del daño que generan; y, de otro, ha de percibir que la escuela es un espacio de libre expresión donde los estudiantes pueden plasmar sus necesidades

en materia de convivencia con la seguridad de que serán escuchadas y contribuirán a mejorar la vida diaria de la comunidad escolar (por ejemplo, con la creación de decálogos de conducta en el aula). Se persiguen, pues, acuerdos de convivencia que resulten legítimos, no solo para el profesorado y las familias, sino también a ojos de los estudiantes, algo que evitaría la percepción del manejo arbitrario de las normas.

La puesta en marcha del presente modelo de convivencia ha de partir, además, de la implementación de acciones de diagnóstico que sirvan para localizar problemáticas como la población en situación de vulnerabilidad, bajos niveles de logros y abandono escolar, carencias de recursos materiales, ambientes inseguros, existencia de violencia y acoso escolar, indisciplina de los alumnos, carencia de valores en la interacción de la comunidad educativa (responsabilidad, tolerancia, respeto). Herramientas como los informes de los tutores de final de curso (que sirvan para fundamentar las acciones del nuevo curso escolar), test de convivencia SociEscuela (que se realizan en cada trimestre), la recopilación de información de los alumnos de 6º de primaria por parte del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, las Juntas de Delegados o los informes de tutoría individualizada, entre otros, ayudan a la toma de decisiones a partir de evidencias tangibles, cuantitativas y cualitativas que orienten la dirección de las interacciones en la escuela.

Finalmente, el modelo de convivencia en el IES Humanes se encuentra regulado por la mediación. Para ello, a lo largo del curso 2021/2022 se proporcionó entrenamiento a un grupo de alumnos a fin de que colaborara con el profesorado en la resolución pacífica de conflictos entre iguales y en la detección de posibles casos de acoso escolar. Esta formación se llevó a cabo en horario de tutoría, con la colaboración del Departamento de Orientación y de los profesores participantes en el seminario de *“Resolución de conflictos. Plan de convivencia en el IES Humanes”*. Una vez constituido el grupo, los “alumnos mediadores” pasaron por todas las clases del centro en sus horas de tutoría para su presentación y explicaron su función. Estos alumnos mantendrán durante cursos sucesivos su actividad de manera voluntaria; también, harán “guardias de recreo”, provistos de un distintivo que los identifique como alumnos ayudantes, con el fin de que el resto de compañeros de 1º y 2º de ESO puedan disponer de ayuda para la resolución de conflictos de convivencia o hacerles llegar información acerca de posibles casos de acoso escolar.

4.2. Situación de la convivencia en el centro

Realizar una mirada retrospectiva al estado de la convivencia en el IES Humanes es intuir el empeño de sus docentes y distintas directivas por entender la vida escolar no solo en los logros propios del aprendizaje académico, sino también (o más bien, especialmente) en el escenario idóneo que supone la escuela para formar ciudadanos participativos, críticos y responsables. A lo largo de sus 24 años de historia, cada uno de los distintos Equipos Directivos ha considerado prioritaria la consecución de un clima seguro y acogedor, donde el alumno se sienta respetado y valorado y pueda participar de manera activa en la toma de decisiones. A pesar de que en sus primeros años de funcionamiento, la sanción era la principal medida que se adoptaba para la gestión de las faltas graves o muy graves de disciplina; trabajar atendiendo a las directrices del Departamento de Orientación ha permitido dar un cariz de excepcionalidad a las sanciones disciplinarias y redirigir la cuestión que nos ocupa a la prevención del conflicto o, en todo caso, a su resolución pacífica.

Si la convivencia ha mejorado significativamente en el IES Humanes desde su puesta en marcha en 1998, esto se debe en gran medida a la puesta en marcha de estrategias preventivas

desde la Acción Tutorial (test Sociescuela, Plan Director, charlas y talleres sobre el acoso escolar y el cyberbullying), el empleo de dinámicas de mediación y resolución de conflictos entre iguales (alumnos ayudantes), así como a la intervención temprana y coordinada de docentes, tutores, Departamento de Orientación y Equipo Directivo.

Todos los datos, tanto los del presente curso escolar como los recogidos en cursos anteriores, muestran una tendencia de evidente mejoría del clima de convivencia.

De lo anteriormente expuesto, no obstante, no ha de inferirse la desaparición total o reducción exponencial de los conflictos entre nuestros más de 800 escolares; aunque es innegable que, salvo en contadas ocasiones, la tipología y frecuencia de los conflictos se alejan de los acaecidos en los primeros años de rodaje de este centro (violencia física y verbal de alta intensidad, insultos a docentes, amenazas, actos de vandalismo...).

En los últimos años, una inmensa mayoría de nuestro alumnado no ha recibido ningún tipo de medida disciplinaria a lo largo de toda su etapa escolar; de hecho, especialmente las faltas graves y muy graves, suelen estar concentradas en un número muy reducido de alumno; además, entre el 4 y el 6%, y las faltas leves normalmente están relacionadas con comportamientos disruptivos en el aula de baja intensidad (hablar con compañeros, utilizar el móvil en el centro, etc.).

El uso del dispositivo móvil es una de las cuestiones pendientes de resolver dentro del Plan de convivencia. De momento, se emplean fundamentalmente medidas sancionadoras para disuadir de su empleo en el aula, si bien urge la implantación de otras estrategias que sirvan para convencer al adolescente de la necesidad de evitar esta distracción durante la jornada escolar, así como ayudarlo a formarse en el empleo responsable de las redes sociales, así como a darse cuenta de los peligros de su uso inadecuado. Una de las principales causas de las faltas graves entre los alumnos de 1º y 2º de ESO durante los últimos cinco años, se relaciona, precisamente, con el uso indebido del móvil, la toma de imágenes a compañeros o profesores o la difusión de las mismas.

Junto al empleo del móvil, la falta de limpieza en las aulas durante y al término del horario lectivo (por falta de cuidado de los alumnos), el deterioro del mobiliario escolar, así como el ruido durante las clases y las salidas a los pasillos en los intercambios de clase son otras de las cuestiones que inciden de forma negativa en el clima de convivencia entre alumnos y profesorado.

Durante todos los cursos académicos, se pone en marcha el concurso GIVE ME FIVE con los estudiantes de 1º de ESO, con el que se premia la limpieza del aula y, aunque mejora el orden en los espacios utilizados por los alumnos de este nivel, no se logra crear hábitos de limpieza transcurrido el curso.

En cuanto a la contaminación acústica y las salidas a los pasillos (acompañadas en ocasiones de aglomeraciones, ruidos, carreras, empujones, etc.) son cuestiones que se intentan abordar desde las intervenciones de los tutores con los grupos y la supervisión de Jefatura de Estudios, si bien es necesaria la implicación y acción coordinada de todo el Claustro para solucionar dicho problema.

Otro de los asuntos que más preocupa al profesorado del centro son los recreos, especialmente, su vigilancia para evitar que haya alumnos aislados y rechazados por el resto de compañeros o que se convierta en un momento de especial conflictividad. Para evitar este tipo de situaciones, durante el presente curso escolar se han iniciado torneos de ajedrez y ping-pong en

el descanso de clases (11:10-11:40); además, desde el Departamento de Orientación, se está trabajando en el diseño de un plan de “Patios Inclusivos”.

A pesar de que el conflicto está presente en el día a día de este y de cualquier otro centro educativo, nuestro Claustro entiende que la búsqueda de soluciones pacíficas a los roces en las relaciones interpersonales es siempre una oportunidad de aprendizaje y mejora para el alumnado, pero también para los propios docentes. Quizá una de las posibles mejoras más demandadas por nuestro profesorado sea la formación y la creación de espacios y momentos para el análisis y debate. En este sentido, se desarrolló en el curso 2021-2022 un Seminario de Mejora de la Convivencia del que surgió la iniciativa de implementar un programa de Alumnos Mediadores que el Departamento de Orientación consiguió poner en marcha en apenas mes y medio. De igual forma, a lo largo de los años ha sido muy común entre los docentes del IES Humanes la petición de que se promueva el intercambio de experiencias entre centros educativos. Para abordar esta demanda, durante los últimos cursos escolares, el Equipo Directivo, acompañado de algunos docentes del centro, ha participado en el programa MENTORACTÚA de hermanamiento con otras escuelas (IES Rafael Frühbeck de Burgos, de Leganés, y CEIP Hermanos Torá, de Humanes).

No nos gustaría pasar por alto que uno de los factores que más ha ayudado en la reducción de los conflictos disciplinarios ha sido la mejora y aumento de las vías de comunicación e inmediatez de las mismas entre familias y escuela: ROBLE, teléfono, correo electrónico, web, visitas presenciales, reuniones online con los padres... Así, estar en contacto directo y constante con las familias, informarlas e implicarlas en el devenir del alumno en el centro es una de nuestras líneas prioritarias de actuación. Quizá la posibilidad de envío de notificaciones a través de Roble lejos de complementar otras vías de comunicación, las ha sustituido en los últimos cursos, por lo que para la comunicación de medidas correctoras, será necesaria la presencia de los padres en el centro para, así, cumplir con la exigencia del trámite de audiencia.

Junto a la importancia de las familias, el bilingüismo como elemento determinante de la convivencia es una circunstancia que se ha de tener muy presente con el fin de promover que todo el alumnado, independientemente de si cursa sus estudios en Sección o en Programa pueda desarrollarse en igualdad de condiciones. En este sentido, para no dar lugar a configuraciones discriminatorias de grupos “buenos o malos”, se ha optado por favorecer la creación de grupos mixtos de Sección y Programa, frente a la tradicional fórmula de separar los grupos por modalidades.

5.- VALORES DE CONVIVENCIA. OBJETIVOS Y PRIORIDADES

5.1. Objetivos

A fin de lograr una convivencia adecuada, que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje y contribuya al desarrollo integral del alumnado como persona, se establecen en el presente *Plan de Convivencia* los objetivos enumerados a continuación:

- a) *Establecer la mejora de la convivencia como un objetivo prioritario que regule todas las actividades del centro.*
- b) *Fomentar el diálogo, el respeto y la democracia como elementos reguladores de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.*

- c) *Formar a alumnos, padres y profesores en aspectos relacionados con la convivencia*
- d) *Organizar y participar en actos de concienciación y rechazo al acoso escolar, ciberacoso, LGTBIfobia, violencia de género...*
- e) *Constituir un grupo de alumnos mediadores.*
- f) *Incentivar el espíritu de pertenencia al centro así como la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las actividades del mismo.*

5.2. Prioridades

Los valores que regulan la convivencia en el IES Humanes, recogidos en el Proyecto Educativo del Centro, se inspiran, de acuerdo con lo establecido en artículo 120 de la LOE al que se remite en el artículo 2 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, en las siguientes prioridades:

- a) *La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.*
- b) *La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).*
- c) *El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.*
- d) *El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.*
- e) *El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.*
- f) *La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.*
- g) *La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.*
- h) *El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.*
- i) *La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- j) *La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.*
- k) *El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.*
- l) *La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.*
- m) *El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.*

Atendiendo a dichas prioridades se promoverán procesos de participación activa que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos. Asimismo, se desarrollarán las

líneas de trabajo, reguladas en el artículo 12.6 del DECRETO 32/2019, relacionadas con:

- a) *La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.*
- b) *Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.*
- c) *Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.*

6.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1. Profesorado

6.1.1. Derechos

6.1.1.1. Los derechos y deberes de los profesores, en tanto que empleados públicos están regulados por el *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, cuyo código de conducta ha de ser asumido normativamente por todos los trabajadores al servicio de la Administración:

6.1.1.1.1. Derechos individuales.

- a) *A la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera.*
- b) *Al desempeño efectivo de las funciones o tareas propias de su condición profesional y de acuerdo con la progresión alcanzada en su carrera profesional.*
- c) *A la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.*
- d) *A percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio.*
- e) *A participar en la consecución de los objetivos atribuidos a la unidad donde preste sus servicios y a ser informado por sus superiores de las tareas a desarrollar o a los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.*
- f) *A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.*
- g) *Al respeto de su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, moral y laboral.*
- h) *A la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo u orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- i) *A la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*
- j) *A la libertad de expresión dentro de los límites del ordenamiento jurídico.*

- k) A recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.*
- l) A las vacaciones, descansos, permisos y licencias.*
- m) A la jubilación según los términos y condiciones establecidas en las normas aplicables.*
- n) A las prestaciones de la Seguridad Social correspondientes al régimen que les sea de aplicación.*
- o) A la libre asociación profesional.*
- p) A los demás derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.*

6.1.1.1.2. Derechos individuales ejercidos colectivamente.

- a) A la libertad sindical.*
- b) A la negociación colectiva y a la participación en la determinación de las condiciones de trabajo.*
- c) Al ejercicio de la huelga, con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.*
- d) Al planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso.*
- e) Al de reunión, en los términos establecidos en el artículo 46 de este Estatuto (RDL 5/2015)*

6.1.1.2. Además, de acuerdo con la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, este gozará de:

- a) Respeto y consideración hacia su persona por parte de los alumnos, los padres y los demás profesores.*
- b) Un clima de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el ejercicio de la función docente.*
- c) Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.*
- d) Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.*
- e) Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.*
- f) Apoyo por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña. A tal fin la Administración realizará campañas que aumenten su consideración y su prestigio social.*

De acuerdo con la misma Ley 2/2010, los directores y demás miembros del equipo directivo, así como los profesores tendrán, en el ejercicio de las potestades de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad pública, y gozarán de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico. Además, en el ejercicio de

las competencias disciplinarias, los hechos constatados por los directores y demás miembros de los órganos de gobierno, así como por los profesores, gozan de presunción de veracidad, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente.

6.1.1.3. La Administración educativa, respecto a los profesores de los centros escolares públicos, adoptará las medidas oportunas para garantizar su adecuada protección y asistencia jurídica, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar. En todo caso, gozarán del derecho a la representación y defensa en juicio en los términos establecidos en el artículo 2.2 de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

6.1.1.4. Por otra parte, el artículo 8 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid* recoge los siguientes derechos:

- a) *Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- b) *A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.*
- c) *A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.*
- d) *A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.*
- e) *A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.*
- f) *A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.*
- g) *A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.*
- h) *A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.*
- i) *A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.*
- j) *A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.*

- k) *A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.*
- l) *A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.*

6.1.2. Deberes

6.1.2.1. Los profesores, en tanto que empleados públicos, asumen los deberes y el código de conducta recogidos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, a saber:

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

En esa misma calidad de empleados públicos, asumirán los siguientes principios éticos, recogidos en el artículo 53 del mismo RD:

- a) *Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.*
- b) *Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.*
- c) *Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.*
- d) *Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- e) *Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.*
- f) *No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.*
- g) *No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.*

- h) Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.*
- i) No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.*
- j) Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.*
- k) Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.*
- l) Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.*

Asumirán, igualmente, los principios de conducta recogidos en el artículo 54 del citado RD:

- a) Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.*
- b) El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.*
- c) Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.*
- d) Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.*
- e) Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.*
- f) Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.*
- g) Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.*
- h) Mantendrán actualizada su formación y cualificación.*
- i) Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.*
- j) Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.*

k) Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

6.1.2.2. La concreción de estos derechos y deberes para el profesorado la establece la LOMCE (Título III, Capítulo I, artículo 91), que le atribuye las siguientes funciones, entre otras:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.*
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.*
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.*
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.*
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.*
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.*
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.*
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.*
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.*
- j) La participación en la actividad general del centro.*
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.*
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.*

6.1.2.3. Además, el artículo 9 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid* recoge los siguientes deberes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.*
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

- d) *Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.*
- e) *Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.*
- f) *Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.*
- g) *Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.*
- h) *Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.*
- i) *Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.*
- j) *Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*
- k) *Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.*
- l) *La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.*
- m) *La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.*
- n) *La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.*
- o) *La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.*
- p) *La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.*
- q) *La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.*
- r) *Hacer públicos al comienzo de curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.*

6.2. Alumnado

6.2.1. Derechos

6.2.1.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. *Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.*
2. *Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.*
3. *Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:*
 - a) *A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.*
 - b) *A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.*
 - c) *A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.*
 - d) *A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.*
 - e) *A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.*
 - f) *A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.*
 - g) *A recibir orientación educativa y profesional.*
 - h) *A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.*
 - i) *A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.*
 - j) *A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.*
 - k) *A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.*
 - l) *A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.*
 - m) *A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.*

- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.*
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.*

6.2.1.2. En relación al derecho a que la dedicación, esfuerzo y rendimiento de los alumnos sean valorados y reconocidos con objetividad, se añaden las siguientes concreciones:

6.2.1.2.1. Al inicio de curso, cada profesor facilitará y explicará a los alumnos la información elaborada por el Departamento referida a los contenidos, criterios de evaluación y calificación así como requisitos para obtener una calificación final positiva.

6.2.1.2.2. Los tutores informarán a los alumnos sobre los criterios de promoción y titulación en cada enseñanza.

6.2.1.2.3. Tanto los tutores como los profesores de las distintas asignaturas una comunicación fluida con los alumnos y sus padres sobre la evolución de su rendimiento académico. Los padres serán recibidos por los tutores y profesores, previa cita, en las horas de atención a padres que estos tengan reservados en sus horarios. En todo caso, después de cada evaluación los padres recibirán por escrito información sobre el aprovechamiento académico de sus hijos, mediante el Boletín de notas o por correo electrónico a través de la aplicación informática de gestión.

6.2.1.2.4. Los alumnos tendrán acceso a los instrumentos de evaluación, pruebas, ejercicios, trabajos escritos, etc. revisándolos con el profesor. Esta revisión se hará preferentemente en el aula durante la clase, si bien el profesor podrá fijar otro lugar u hora, siempre dentro del horario escolar.

6.2.1.2.5. El profesor deberá conservar los instrumentos de evaluación hasta tres meses después de emitida la calificación final, salvo la documentación relativa a los alumnos implicados en reclamaciones de calificaciones que deberán ser custodiadas hasta la conclusión del expediente de reclamación. Si el profesor se traslada de centro, la conservación será responsabilidad del Jefe de Departamento.

6.2.1.2.6. Los padres de los alumnos menores de edad tienen derecho a revisar con el profesor los instrumentos de evaluación. Para ello deberán solicitar cita.

6.2.1.2.7. Tanto los alumnos como sus padres tienen derecho a recibir una copia de los instrumentos de evaluación utilizados para la calificación. Para obtenerla deberán cumplimentar una solicitud en Secretaría en la que haga constar qué documentación solicitan.

6.2.1.2.8. Los encuentros entre padres, alumnos y profesores para recabar información sobre el rendimiento escolar o para revisar instrumentos de evaluación nunca podrán coincidir con períodos en los que el profesor deba impartir clase. Sí será posible fijar esas reuniones en el horario complementario del profesor, en horas diferentes de la de atención a padres si fuera preciso.

6.2.1.2.9. Cuando exista desacuerdo con las calificaciones finales o las decisiones de promoción y titulación, el alumno o sus padres, si es menor de edad, podrán solicitar por escrito, en el plazo de dos días lectivos a partir del día siguiente a la entrega de notas, la revisión de dicha calificación o decisión. La solicitud se presentará en Secretaría y se seguirá el proceso descrito en la Orden de 28 de agosto de 1995 en los puntos 5º al 12º. En cualquier caso, el alumno o su familia recibirán respuesta por escrito.

6.2.1.2.10. La solicitud de revisión tendrá que especificar si lo que se quiere reclamar es una calificación o una decisión de titulación o promoción, explicitando lo más detalladamente posible el porqué del desacuerdo.

6.2.1.2.11. Si tras el proceso de revisión en el centro, persiste el desacuerdo con la calificación final en un área o materia, o con la decisión de promoción o titulación, el interesado o sus padres podrán solicitar por escrito a la directora, en el plazo de dos días lectivos a partir del día siguiente a la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Sur.

6.2.1.2.12. La tramitación de la reclamación a la Dirección de Área Territorial seguirá el proceso descrito en el artículo 43 de la Orden 2398/2016 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere a los alumnos de ESO, y en el artículo 36 de la Orden 2582/2016 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para los alumnos de Bachillerato. En cualquier caso, el centro comunicará al alumno o sus padres la resolución de su reclamación.

6.2.1.2.13. La revisión de las calificaciones parciales en un área o materia queda agotada una vez revisados con el profesor los instrumentos de evaluación.

6.2.1.3. Por lo que se refiere al derecho de los alumnos a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, se concreta en lo siguiente:

6.2.1.3.1. Los alumnos se pueden reunir para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del PEC, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

6.2.1.3.2. Los alumnos podrán reunirse para ejercer sus derechos de información y de participación en el gobierno del Instituto. En estos casos, los representantes de los alumnos, delegados o representantes en el Consejo Escolar solicitarán jefatura de estudios la asignación de un lugar de reunión.

6.2.1.3.3. Estas reuniones se realizarán siempre fuera de los períodos lectivos. Excepcionalmente, cuando la urgencia o la gravedad del punto a tratar lo requiera, el director o el jefe de estudios podrán convocar a los representantes de los alumnos cuando estos tengan clase.

2.3.1.3.4. Las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la asistencia a clase, no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando hayan sido

resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente, por escrito y con una antelación mínima de veinticuatro horas, a la dirección del centro.

6.2.1.4. Cauces de participación.

6.2.1.4.1. El cauce de participación de los alumnos lo constituyen los Delegados de Grupo, los Delegados de Curso, los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar y las Asociaciones de alumnos reconocidas.

6.2.1.4.2. Los delegados podrán ser convocados a reunión por la Jefatura de Estudios o a instancias de cualquier otro sector de la Comunidad Educativa, para recibir y proporcionar información acerca de cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de las actividades del Centro, tanto académicas, como complementarias o extraescolares.

6.2.1.4.3. Del mismo modo, los alumnos podrán solicitar por medio de sus delegados de grupo o su tutor cuantas entrevistas y reuniones consideren necesarias para el buen funcionamiento del instituto.

6.2.1.5. El delegado de grupo.

6.2.1.5.1. Cada grupo elegirá en la primera quincena de octubre un delegado y subdelegado por sufragio directo y secreto. La sesión de votación será presidida por el tutor, actuando como vocales el alumno de mayor y menor edad. De dicha votación se levantará acta que será custodiada por el Jefe de Estudios.

6.2.1.5.2. Podrán ser elegidos todos los alumnos del grupo que estén matriculados del curso completo. En el caso de que el grupo se desdoblase habitualmente por converger en él dos opciones educativas, el delegado y el subdelegado no podrán ser de la misma opción.

6.2.1.5.3. A los delegados de grupo corresponde:

- a) *Propiciar la convivencia de los alumnos de su grupo.*
- b) *Velar por la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Centro y en especial del aula.*
- c) *Proponer el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas.*
- d) *Presentar reclamaciones en los casos de supuesto abandono o defectuoso cumplimiento de las funciones educativas por parte del Centro.*
- e) *Ser portavoz de la opinión del grupo en las reuniones con la Junta de Profesores. Colaborar con el Tutor y la Junta de Profesores en los temas que afectan al funcionamiento del grupo.*
- f) *Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.*
- g) *Y, en general, ser escuchados en cuantas actuaciones y decisiones afecten de modo específico al alumnado.*
- h) *Recoger diariamente en Conserjería la llave de su aula y el parte de asistencia a clase de su grupo. Delegado y subdelegado serán los responsables de cerrar el*

aula cuando el grupo vaya a trasladarse a otra instalación y al comienzo del recreo, así como de abrirla cuando el grupo deba volver a utilizarla. Al final de la jornada, los mismos alumnos entregarán en Conserjería la llave y el parte de clase.

6.2.1.5.4. Cuando el delegado o subdelegado no cumplan sus funciones, el tutor podrá, por iniciativa propia o a petición del alumnado, previa consulta con Jefatura de Estudios, hacer una moción de censura. En caso de que ésta salga adelante por mayoría absoluta, se hará una nueva elección de delegado o subdelegado en un plazo de quince días.

6.2.1.5.5. Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos mientras se conduzcan con corrección.

6.2.1.5.6. Otros alumnos de cada grupo podrán ser nombrados por el Tutor encargados de distintas actividades de coordinación y organización del grupo, así como de vigilancia de las entradas y salidas del aula.

6.2.1.6. La Junta de Delegados.

6.2.1.6.1. La Junta de Delegados es un órgano colegiado integrado por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar del Centro y por los delegados y subdelegados de cada grupo.

6.2.1.6.2. Serán funciones de la Junta de Delegados:

- a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del PEC y la PGA.*
- b) Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de la problemática de cada grupo o curso.*
- c) Ser informados por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo.*
- d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.*
- e) Informar a los estudiantes de sus actividades.*
- f) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.*
- g) Elaborar propuestas de criterios para la confección de los horarios de actividades docentes y extraescolares.*
- h) Debatir los asuntos que vayan a tratarse en el Consejo Escolar.*

6.2.1.6.3. La Junta de Delegados se reunirá, al menos, una vez por evaluación, y cuando lo solicite un tercio, como mínimo, de sus miembros, o cuando sean convocados por el Director o Jefe de Estudios.

6.2.1.6.4. Cuando lo solicite la Junta de Delegados en Pleno, o en Comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del Instituto en los asuntos que, por su índole, requieran su audiencia, especialmente lo que se refiere a:

- a) Celebración de pruebas y exámenes.*

- b) Propuestas sobre actividades extraescolares.*
- c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del Instituto.*
- d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y la eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.*
- e) Propuestas de sanciones a los alumnos cuyos expedientes trate el Consejo Escolar.*

6.2.1.6.5. Los miembros de la Junta de Delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y de cualquier otra documentación administrativa del Instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.

6.2.1.6.6. El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que puedan celebrar sus reuniones.

6.2.1.7. Asociaciones de alumnos: los alumnos tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos. Dichas asociaciones se regulan por los R.D. 83/1996 y 1532 de 11 de julio de 1986. Sus funciones vienen recogidas en el R.D. 83/1996 art. 78.

6.2.2. Deberes de los alumnos

6.2.2.1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:*
 - 1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.*
 - 2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.*
 - 3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.*
 - 4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.*
 - 5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.*
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.*
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.*

6.2.2.2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) *Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.*
- b) *Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.*
- c) *Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.*
- d) *Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.*

6.3. Padres o tutores

6.3.1. Derechos

6.3.1.1. Según la Disposición Final Primera de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 4 de la citada Ley Orgánica queda redactado de la siguiente manera en lo que se refiere a los derechos de los padres de alumnos:

“Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

- a) *A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.*
- b) *A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.*
- c) *A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- d) *A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.*
- e) *A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.*
- f) *A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.*
- g) *A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.”*

6.3.1.2. Igualmente, el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid recoge los siguientes derechos:

- a) *“A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.*
- b) *A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.*

- c) *A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.*
- d) *A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.*
- e) *A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.*
- f) *A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.*
- g) *A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.*
- h) *Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.*
- i) *A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.*
- j) *A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.*
- k) *A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.*
- l) *A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- m) *A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.*
- n) *A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos”.*

6.3.2. Deberes

6.3.2.1. Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) *Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.*
- b) *Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.*
- c) *Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.*
- d) *Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.*

- e) *Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.*
- f) *Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.*
- g) *Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.*
- h) *Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.*
- i) *Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.*
- j) *Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.*
- k) *Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar”.*

6.3.3. Puntualizaciones

Con respecto a los referidos derechos y deberes se realizan las siguientes puntualizaciones:

6.3.3.1. Los padres o tutores legales de los alumnos podrán conocer la evolución educativa de sus hijos o tutorandos acudiendo a las reuniones convocadas por los profesores o la Jefatura de Estudios. También tendrán derecho a conocer el PEC y la PGA.

6.3.3.2. Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios, podrán convocar dentro del período de cada evaluación reuniones con los profesores, padres y alumnos de su grupo para analizar y comentar colectivamente los resultados obtenidos y los métodos y sistemas de aprendizaje utilizados.

6.3.3.3. El control del aprovechamiento y actitud del alumno se comunicará mediante el Boletín de Notas después de cada evaluación. Dicho boletín, debidamente firmado por el padre o representante legal, deberá ser devuelto al profesor tutor en el plazo de tres días; transcurridos estos el tutor avisará a los padres. La pérdida del Boletín conllevará la confección de un duplicado que deberá ser recogido personalmente por el padre o tutor legal del alumno.

6.3.3.4. Los padres tienen derecho a que se les notifique por medios fehacientes cualquier problema que surja con la asistencia a clase de su hijo o con su comportamiento.

6.3.3.5. Los padres tendrán derecho a recabar del profesor tutor, durante la hora de atención a padres, informes sobre el rendimiento y actitud de sus hijos. Dicha hora se les comunicará a los padres a principio de curso a través del alumno, así como en la reunión inicial del grupo. Cuando se trate de recibir ciertos informes particularizados o de tratar algún problema concreto con un determinado profesor, podrán dirigirse directamente a dicho profesor concertando previamente una entrevista a través del propio alumno, el profesor tutor o Jefatura de Estudios.

6.3.3.6. Será responsabilidad de los padres tanto la instalación como la actualización de la aplicación Roble en sus dispositivos personales. Cualquier incidencia relacionada con dicho

servicio será atendida por la Secretaría del Centro, a petición del interesado, a la mayor brevedad posible

6.4. Personal de Administración y Servicios

6.4.1. Derechos

En lo relativo a la convivencia escolar, el personal de administración y servicios cuenta con los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.*
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.*
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.*
- e) A participar en la vida y las actividades del centro y a participar en la organización, el funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.*
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.*

6.4.2. Deberes

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes, según el artículo 11 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.*
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.*
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.*

6.4.3. Puntualizaciones

6.4.3.1. Forman parte del Personal de Administración y Servicios: los funcionarios administrativos y los auxiliares de control e información. Todos ellos estarán a las órdenes de la Directora del Centro y del Secretario, quien ejercerá su jefatura inmediata.

6.4.3.2. El Personal de Administración y Servicios participa en la vida del Centro y colabora en su ordenamiento y gestión.

6.4.3.3. Las funciones del personal de administración serán las que específicamente les correspondan y las que les encargue el Secretario del Centro.

6.4.3.4. Las de los auxiliares de control serán fijadas por la Directora y el Secretario, según el convenio vigente, y se referirán a la vigilancia y mantenimiento del orden y cuidado de las instalaciones y material del Centro.

6.4.3.5. Los miembros del personal de Administración y Servicios recibirán el trato debido por parte de los miembros de la Comunidad Educativa. Asimismo, serán respetados y obedecidos por los alumnos cuando el mantenimiento de orden y la disciplina académica del Centro lo requiera, para cuyo fin contarán con el apoyo del profesorado.

7.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del IES HUMANES pretenden ser el medio adecuado para crear un marco de respeto mutuo y de colaboración que permita llevar a cabo el objetivo de toda institución educativa: la formación de ciudadanos críticos y conscientes de que han de ejercer tanto sus derechos y como sus obligaciones en un marco de respeto a los principios democráticos. Los responsables de este propósito son los profesores, contando con la colaboración del resto del personal del centro, de las familias de los alumnos y de los propios alumnos. Es evidente que las normas deben ir encaminadas a que el alumnado desarrolle su responsabilidad con la menor vigilancia posible, de tal forma que sus actitudes sean fruto de una decisión libre y responsable, no de una imposición autoritaria. Para ello, resulta imprescindible establecer unas normas de conducta y un sistema de correcciones, de aplicación cuando las primeras se contravengan.

Por otra parte, son necesarias también otras medidas complementarias que permitan alcanzar el objetivo de la integración social. Con este tipo de actuaciones, se pretende proporcionar al alumnado una educación integral y que tanto ellos como sus familias generen un sentimiento de apego al centro y a lo que este representa.

Con el fin de lograr una mejor organización y comunicación entre los docentes, también se estructuran y definen en este plan las responsabilidades y cauces apropiados para que profesores, tutores y cargos directivos se coordinen y colaboren.

Además, se incluyen las normas de uso de las instalaciones y la referencia al Plan de Inluyo, que de manera completa se encuentra en la PGA.

7.1. Pautas para la elaboración de las normas de aula

- A) Segunda quincena de septiembre: en la reunión de tutores de cada nivel, con la colaboración de la Orientadora y el Jefe de Estudios, a la vista de lo establecido en el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid* así como en el *Reglamento de Régimen Interno* del IES Humanes, se establecerá un listado con las normas básicas del funcionamiento del aula (entre 10 y 15).
- B) Primera sesión de tutoría del mes de octubre: el tutor organizará a los alumnos en grupos de tres o cuatro, les entregará el listado de normas de aula y un cuestionario en el que deberán responder a cuestiones tales como:
- ¿Qué normas te parecen más importantes? ¿Por qué?
 - ¿De cuáles se podría prescindir? ¿Por qué?
 - ¿Realizarías alguna modificación en alguna de las normas? ¿Por qué?
 - ¿Propones alguna norma nueva? ¿Por qué?

A continuación, el portavoz de cada grupo presentará al resto de los compañeros las conclusiones alcanzadas y las modificaciones propuestas. El tutor anotará las aportaciones y elaborará un nuevo listado de normas de aula.

Finalmente, se votará cada una de ellas, siendo aprobadas solo las que hayan sido refrendadas por mayoría simple.

- C) Primera quincena de octubre: en la reunión de tutores de cada nivel, con la colaboración de la Orientadora y el Jefe de Estudios, a la vista de lo establecido en el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid* así como en el *Reglamento de Régimen Interno* del IES Humanes, se establecerá un listado con las posibles medidas correctoras a aplicar ante el incumplimiento de cada una de las normas básicas del funcionamiento del aula (entre 10 y 15).
- D) Segunda sesión de tutoría del mes de octubre: el tutor presentará a los alumnos el listado definitivo de normas junto a las medidas correctoras propuestas para ser aplicadas por el incumplimiento de las mismas, atendiendo a lo establecido en el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid* así como en el *Reglamento de Régimen Interno* del IES Humanes.

A fin de concretar dichas medidas correctoras, el tutor organizará a los alumnos en grupos de tres o cuatro, les entregará el listado de normas de aula junto a las posibles medidas correctoras propuestas a aplicar y un cuestionario en el que deberán responder a cuestiones tales como:

- ¿Qué medidas correctoras te parecen más ajustadas a la falta cometida? ¿Por qué?

- ¿Qué medidas correctoras resultan más inadecuadas a la falta imputada? ¿Por qué?
- ¿Qué otras medidas correctoras propones a fin de cambiar aquellas que te parecen inapropiadas?

Al final de cada sesión, se votarán cada una de dichas propuestas, una vez supervisadas por el tutor, siendo aprobadas solo las que hayan sido refrendadas por mayoría simple.

- E) Segunda quincena de octubre: en la Junta de Evaluación Inicial de cada uno de los grupos, el tutor presentará tanto las normas de aula como las medidas correctoras a aplicar por su incumplimiento.

Tras ello, el equipo docente podrá proponer las modificaciones que considere pertinentes. Después, se votarán cada una de dichas propuestas, tanto de las normas propuestas como de las medidas correctoras a aplicar, siendo aprobadas solo las que hayan sido refrendadas por mayoría simple. En dicho proceso, tendrán derecho a plantear modificaciones y a votar las mismas tanto los profesores del grupo como la Orientadora y el Jefe de Estudios del nivel.

- F) Última sesión de tutoría del mes de octubre: el tutor presentará al alumnado el documento definitivo y explicará tanto las normas de convivencia como las medidas correctoras a aplicar.

Finalmente, el delegado, representante de los alumnos, y el tutor, en representación del profesorado, firmarán un contrato, proporcionado por el Departamento de Orientación, en el que ambos sectores se comprometerán a su cumplimiento. Dicho documento así como el que recoge las normas y las medidas correctoras aprobadas serán plastificados por el tutor y permanecerán expuestos durante todo el curso escolar en el tablón de cada aula.

7.2. Prohibiciones generales

Dado que las normas, enunciadas a continuación, son fundamentales para el buen funcionamiento del Centro y para la mejora de la convivencia, se respetarán también en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.

7.2.1. La entrada en vigor de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, ha venido a establecer, entre otras medidas, limitaciones concretas a la publicidad, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, tanto en los centros docentes de carácter general como en los centros educativos de enseñanza infantil, primaria, secundaria y especial, determinándose dichas limitaciones en los artículos: 28.1e), 30.6.b), 32.3.c), 33.1.c), 33.4 y 33.5., por todo lo cual:

- a) Se prohíbe vender y distribuir tabaco en el Centro (R.D. 192/1988 de 4 de mayo y Orden de 7 de noviembre de 1989 B.O.E. del 13.11.89)
- b) Siguiendo las recomendaciones de la OMS y las últimas disposiciones legales al respecto, queda prohibido fumar en todo el recinto del Centro.

7.2.2. Queda prohibida la venta, la distribución y el consumo de sustancias estupefacientes en el

Centro.

7.2.3. Quedan prohibidos los juegos de azar en todo el recinto del Centro, salvo los que se realicen con fines educativos.

7.3. Del uso del teléfono móvil y de otros dispositivos

7.3.1. Durante la jornada escolar, se prohíbe el uso en el aula de teléfonos móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros sin el permiso expreso del profesor con fines pedagógicos.

7.3.2. Un uso indebido de los mismos supondrá su retirada inmediata por parte del profesor, quien lo entregará en Jefatura de Estudios. En el caso de que se trate de la primera vez que el alumno comete dicha falta, se le devolverá el móvil o dispositivo electrónico al final de la jornada lectiva; si reincide en ello, el objeto confiscado se le entregará al inicio del siguiente día lectivo.

7.3.3. El Centro no asumirá ninguna responsabilidad ante el posible robo, pérdida o deterioro de dichos objetos.

7.3.4. Asimismo, se prohíbe la realización dentro de todo el recinto escolar de cualquier tipo de grabación no autorizada expresamente por Jefatura de Estudios.

7.4. De las entradas y salidas

7.4.1. Las autoridades académicas podrán prohibir la entrada e impedir la presencia en el Centro y sus dependencias de personas ajenas al mismo que pueden perturbar el desarrollo de las actividades escolares.

7.4.2. Los encargados del control de entradas y salidas serán los auxiliares de control, revestidos de la misma autoridad que el profesor en el aula.

- Los alumnos deberán seguir sus indicaciones con el debido respeto y obediencia.

7.4.3. Las entradas y salidas de alumnos al instituto se realizarán por la puerta peatonal al inicio y al final de la jornada escolar. En ningún caso, se utilizará el acceso de vehículos para acceder al Centro o abandonarlo.

7.4.4. Se podrá establecer un horario de apertura y cierre de la puerta de acceso de vehículos cuando las circunstancias de seguridad así lo requieran. Si algún alumno, por causa justificada o porque acaben sus clases, abandona el Centro, se le facilitará la salida a él o a ella y a su vehículo si lo tuviere.

7.4.5. Las entradas.

7.4.5.1. Las puertas de la verja se abrirán con el debido adelanto sobre la hora de entrada a clase, permaneciendo cerradas las de acceso interior al edificio hasta las 8:10. Las puertas se cerrarán a las 8:30, a toque de timbre.

7.4.5.2. La entrada de los alumnos se realizará de forma escalonada y por diferentes accesos al centro.

- Así, los alumnos de todos los niveles respetarán para el acceso al instituto la siguiente organización:
 - a) Los alumnos de 1º y 2º de ESO entrarán al recinto escolar por la cancela peatonal y accederán al edificio principal por la puerta del vestíbulo.
 - b) Por su parte, el resto de niveles (3º, 4º y Bachillerato) accederán al recinto por la puerta de carruajes. Todos estos grupos transitarán por el patio lateral bien hasta la entrada trasera del edificio principal (3º y 4º de ESO; 1º de FP) o bien hasta el acceso al aulario (Bachillerato).
 - c) Todos los grupos accederán a las aulas de 8:20 a 8:30 horas.

7.4.5.3. Los alumnos deberán incorporarse a las clases a su llegada al Centro, y permanecer sentados en su sitio correspondiente hasta la llegada del profesor.

7.4.6. Las salidas.

7.4.6.1. La salida del centro se realizará empleando los mismos accesos asignados para la entrada de los grupos.

7.4.6.2. Cuando un alumno vaya a retrasar su salida sobre el horario habitual por indicación de un profesor, independientemente de la razón por la cual se va a producir este hecho, se deberá avisar a Conserjería si el retraso va a ser entre 5 y 15 minutos. Si va a permanecer por más tiempo, se avisará también a sus padres o tutores legales.

En este sentido, se procurará que las medidas correctoras de permanencia a séptima hora se pongan en práctica al menos veinticuatro horas después de impuestas, con el fin de que el alumno pueda avisar a su familia de su retraso en la salida.

En todos los casos se hará llegar a Conserjería la relación de alumnos que permanecen en el centro fuera de su horario habitual.

7.5. De los retrasos

7.5.1. Todos los alumnos deben ser puntuales en su asistencia ordinaria al centro, en las clases que impliquen desplazamiento fuera del aula habitual y en todos los actos programados por el centro.

7.5.2. Tres retrasos injustificados por parte del alumno serán tipificados como falta leve, según aparece recogido en el apartado 4 del presente Plan de Convivencia, y serán sancionados atendiendo a lo establecido en el *Decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*.

7.5.3. Las puertas de acceso al centro se cerrarán a las 8:30. Los escolares que lleguen después de esa hora tendrán que esperar en zonas aledañas a la entrada principal a la siguiente clase.

7.5.4. Los alumnos podrán entrar en el aula hasta cinco minutos después de iniciada la clase,

pero el profesor registrará su retraso en la plataforma RAÍCES. Para poder acceder al aula una vez comenzada la clase, el alumno deberá entregar una justificación firmada por el profesor responsable de dicha demora.

7.6. De la jornada escolar

7.6.1. Los alumnos permanecerán en el Centro durante toda la jornada escolar. Para ausentarse antes de su término, deberán presentar una nota firmada por sus padres o tutores legales en Jefatura de Estudios. En la misma, deberá indicarse si se autoriza al alumno a marcharse solo o si lo hará en compañía de un adulto, en ese caso se indicará el nombre del mismo puesto que los auxiliares de control le pedirán su identificación.

7.6.2. Si un profesor falta a primera hora, los alumnos de 3º, 4º y Bachillerato podrán entrar una hora más tarde al Centro, siempre que hayan sido avisados previamente por Jefatura de Estudios y sus padres o tutores legales hayan firmado la autorización que a principio de curso se ha de entregar al tutor del grupo.

7.6.3. Los alumnos de 3º, 4º y Bachillerato podrán salir a sexta hora si falta el profesor y no hay ninguna clase a séptima; para ello, deberán haber presentado firmada por sus padres o tutores legales la autorización anteriormente indicada.

7.6.4. Todos los alumnos podrán salir del Centro a séptima hora si falta el profesor encargado de impartir la misma; para ello, deberán haber presentado firmada por sus padres o tutores la autorización destinada a tal efecto.

7.6.5. Quienes no posean permiso para entrar o salir del Centro, en las situaciones anteriormente enunciadas, acudirán a Jefatura de Estudios para que se les asigne un lugar en el que esperen hasta que comience la siguiente clase o termine la jornada lectiva.

7.6.6. En todos los demás casos de ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en las aulas atendidos por los profesores de guardia.

7.7. De los lugares de paso

7.7.1. Ciertas estancias del Centro serán de uso preferente del profesorado y personal no docente. Se incluyen en este apartado los servicios de profesores, los despachos, la Sala de Profesores, los Departamentos y los pasillos de acceso a los despachos.

Así, los alumnos, al llegar, deberán acceder al piso superior por la escalera principal (vestíbulo de entrada al Instituto) y deberán bajar al recreo por esa misma escalera o por alguna de las laterales, que dan acceso a la puerta del patio.

7.7.2. Si algún alumno presenta algún problema de movilidad, solicitará al auxiliar de control e información la llave para poder usar el ascensor.

7.8. De las horas de clase

7.8.1. Los encargados de mantener el orden durante las horas de clase en el centro son los profesores de guardia y los auxiliares de control.

7.8.2. Durante dichas horas, los alumnos deberán estar en las aulas. En caso de falta de un profesor, el de guardia indicará el lugar donde deben permanecer o la actividad que realizar, teniendo en cuenta que no podrán salir al patio salvo circunstancias excepcionales. Si por falta de suficientes profesores de guardia, se autorizara la salida al patio de un grupo de alumnos, deberán estar permanentemente acompañados por un profesor.

7.8.3. En ningún caso los alumnos deambularán por los pasillos, ni permanecerán en la cafetería durante el horario lectivo sin permiso escrito de un profesor, ni entorpecerán el normal desarrollo de las actividades académicas. Aquellos alumnos que, por cualquier circunstancia, no se encuentren en su grupo-clase, deberán dirigirse exclusivamente a Jefatura de Estudios.

7.8.4. Entre clase y clase, la puerta del aula deberá permanecer abierta, y los alumnos en su sitio. Solo saldrán del aula aquellos escolares que tengan que desplazarse para impartir la siguiente materia en otra dependencia diferente a la suya de referencia.

7.8.5. Cuando el profesor se retrase a la llegada a una clase, el delegado/a del grupo comunicará esta situación a Jefatura de Estudios o a un profesor de guardia lo antes posible.

7.8.6. El Instituto declina toda responsabilidad sobre los alumnos que abandonen el Centro durante el horario escolar. Cuando un alumno deba ausentarse del Centro por causa justificada, deberá traer convenientemente firmada por sus padres o tutores legales una autorización de las que figuran en la Agenda del Alumno y presentarla en Jefatura de Estudios en el momento de ausentarse.

7.8.7. Los alumnos serán responsables de mantener limpia y ordenada el aula que utilicen, así como de hacer buen uso del material. En caso de provocar desperfectos en el aula, el alumno tendrá que abonar el coste de la reparación o reposición del objeto dañado.

7.9. Los aseos

7.9.1. Los alumnos irán al servicio preferentemente en el recreo. Solo en caso de extrema necesidad se les permitirá salir durante las clases.

7.9.2. Los escolares utilizarán únicamente el baño asignado para su nivel.

7.9.3. Queda terminantemente prohibido ir al aseo durante los intercambios de clase, salvo que su uso haya sido autorizado por algún profesor.

7.9.4. En el caso del recreo, permanecerán abierto los baños del pasillo de 1º de ESO, los del gimnasio y los del aulario.

7.10. Los recreos

7.10.1. El horario lectivo dispone de un único recreo, de 11:10 a 11:40 horas. Los alumnos de todos los niveles dispondrán de este descanso en su jornada.

7.10.2. En los recreos, todos los alumnos deberán abandonar su aula y salir al patio. No podrán permanecer en los pasillos ni en el vestíbulo. Tan solo se permanecerá en el aula por motivos climatológicos, siempre que así lo considere el Equipo Directivo del IES Humanes.

7.10.3. El arenero es la zona reservada para los alumnos de 1º ESO.

7.10.4. Los alumnos tienen prohibido el acceso a la cafetería del centro.

Para poder hacer uso de los servicios de la misma, se ordenarán en fila en la zona del patio habilitada para ello hasta llegar al lugar destinado a la venta de productos.

7.10.5. Los alumnos no podrán acceder a las aulas hasta que no haya sonado el timbre que anuncia el fin del periodo de recreo.

Se extremará la puntualidad para no llegar tarde a clase.

Dado que estas normas son fundamentales para el buen funcionamiento del Centro y para la mejora de la convivencia, se respetarán también en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.

8.- NORMAS DE CONDUCTA EN EL CENTRO

Las Normas de Conducta son las pautas de comportamiento que los alumnos deben respetar durante su estancia en el centro. Son de obligado cumplimiento por parte de los alumnos del IES HUMANES, tanto dentro como fuera de las aulas, y tienen como finalidad contribuir al mantenimiento de un clima de trabajo adecuado. La infracción de las mismas, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve.

Las Normas de Conducta del IES Humanes son las siguientes:

- Todos los alumnos deben asistir a clase obligatoriamente.
- Todos los alumnos deben ser puntuales en su asistencia ordinaria al centro, en las clases que impliquen desplazamiento fuera del aula habitual y en todos los actos programados por el centro. Por otra parte, en todas las actividades complementarias y extraescolares, los alumnos deben seguir las indicaciones del profesor correspondiente en los horarios que se deben cumplir con el fin de organizar de la manera más conveniente dicha actividad.
- Todos los alumnos deben mantener una actitud correcta en clase. Por lo tanto:
 - Deben esperar dentro de clase la llegada del profesor.
 - Deben permanecer sentados correctamente en clase en el orden que haya sido indicado por los profesores del grupo o el tutor.
 - Deben cumplir todas las indicaciones que efectúe el profesor a lo largo de la hora de clase, manteniendo un silencio respetuoso con los compañeros y el profesor, trabajando en las tareas que se le encomienden, y respetando el turno de palabra en las intervenciones.
 - Deben traer diariamente el material adecuado para cada asignatura así como la agenda escolar.
 - Deben cumplir la prohibición de utilizar en clase material no didáctico: teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo electrónico u objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
 - Del mismo modo, deben cumplir la prohibición relativa a la realización de

cualquier tipo de grabación dentro del recinto escolar de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización de Jefatura de Estudios.

- Deben respetar la prohibición de comer en clase o mascar chicle.
- Deben respetar la prohibición de llevar gafas de sol, gorra, visera o sombrero en clase.
- Deben mantener la clase, todas sus instalaciones y materiales lo más limpia y acogedora posible. Cada alumno será responsable del cuidado y la limpieza de la silla y de la mesa que el tutor o un profesor le haya asignado.
- Todos los alumnos deben respetar la autoridad de los profesores y del personal de administración y servicios del centro, tanto dentro de la clase como en todo el recinto escolar.
- Todos los alumnos deben respetar a sus compañeros y demás alumnos del centro, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal, ni dirigirse ellos con desprecio, respetando sus opiniones e intervenciones.
- Todos los alumnos deben realizar y presentar en el plazo indicado los trabajos que los profesores les manden fuera de las horas de clase, así como estudiar los temas que se han impartido.
- Todos los alumnos deben cuidar y respetar los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores, así como su propio material escolar y el de sus compañeros.
- Todos los alumnos deben cuidar y respetar las instalaciones del centro y el conjunto del edificio escolar. Para ello deben mantener una actitud correcta en las aulas, los pasillos, el patio, los servicios y cualquier otro lugar que pertenezca al recinto escolar.
- Se tendrá especial cuidado con los espacios verdes, las plantas, los jardines y la fuente.
- Todos los alumnos deben cumplir las normas de comportamiento y juegos en los recreos.
- Todos los alumnos deben respetar la prohibición de fumar e ingerir bebidas alcohólicas en el centro y en las actividades complementarias y extraescolares.
- Todos los alumnos deben cumplir las normas de comportamiento en las actividades complementarias y extraescolares. En este sentido, se hará especial hincapié en la prohibición de ingerir bebidas alcohólicas y fumar.
- Todos los alumnos deben respetar la prohibición de participar en juegos de azar sin autorización.
- Todos los alumnos deben respetar la prohibición de encontrarse en los pasillos o en otros recintos sin el permiso correspondiente. Cuando se desplacen para realizar alguna actividad o vayan al recreo, la actitud en los pasillos debe respetar las normas RRI.
- Todos los alumnos deben presentar excusas y reconocer la responsabilidad de sus actos, bien en público o bien en privado, cuando incurran en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, reparando de esta manera el daño moral causado.
- Todos los alumnos deben respetar las normas generales de comportamiento así como las específicas de otros espacios tales como la biblioteca, los laboratorios, las aulas de

música, etc.

- Todos los alumnos deben respetar las normas de comportamiento en la cafetería del instituto y su horario, cuidando la limpieza de la misma.
- Todos los alumnos deben respetar las estancias del Centro de uso preferente del profesorado y personal no docente, y deberán acceder al piso superior por la escalera principal (vestíbulo de entrada al Instituto) y bajar al recreo por esa misma escalera o por alguna de las que dan acceso a la puerta del patio.
- Todos los alumnos deben respetar la prohibición de permanecer en los edificios durante los recreos.
- Todos los alumnos tienen la obligación de participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- Todos los alumnos tienen la obligación de entregar en el plazo establecido en cada caso los partes de amonestación, las notas del profesorado en la agenda y los Boletines de Calificación debidamente firmados por sus padres o tutores legales.
- Todos los alumnos tienen la obligación de entregar en el plazo establecido en cada caso los libros de préstamo de la Biblioteca o el material deportivo o cualquier otro material que le haya sido prestado por la comunidad escolar.
- Todos los alumnos tienen la obligación de poner en conocimiento de algún miembro del personal del centro la existencia de personas ajenas al mismo, o justificar su presencia.
- Todos los alumnos deben respetar las normas de comportamiento en los servicios del instituto.

9.- TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS NEGATIVAS

Según el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, *“se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro”*.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las sanciones correspondientes, figura en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. No obstante, tanto la tipificación de las faltas como las sanciones responden a lo determinado en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y que deroga el DECRETO 15/2007 por el que se rige el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno, los actos contrarios a las normas establecidas en el mismo que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el Equipo Directivo del centro tienen el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

9.1. Faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las Normas de Conducta, siempre que no se den circunstancias agravantes, y cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Las faltas leves son las siguientes:

1. Alterar el normal desarrollo de las actividades de clase (hablar, no atender a las indicaciones del profesor, no traer el material necesario o la agenda escolar...).
2. Comer o beber en lugares no destinados para ello. Ensuciar el aula.
3. Cometer tres faltas injustificadas de puntualidad.
4. Permanecer en los pasillos sin autorización o quedarse en el edificio durante los recreos.
5. No mantener una actitud adecuada en la entrada y salida al centro o en los desplazamientos dentro del mismo (gritar, correr, empujar...).
6. No entregar en el plazo establecido, debidamente firmados, documentos internos (partes, notas en la agenda, recibí de boletines...).
7. Deteriorar los trabajos, carteles y/o murales expuestos.

9.2. Faltas graves

Se califican como faltas graves las siguientes:

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras ,u otros miembros de la comunidad escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
7. La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
8. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
9. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado falseen los resultados académicos.
12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

9.3. Faltas muy graves

Se califican como faltas muy graves las siguientes:

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
11. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
12. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
13. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta

grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuesta.

10.- CORRECCIONES

10.1. Normas generales

10.1.1. Corresponde a la Directora velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

10.1.2. El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

10.1.3. El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

10.1.4. El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el clima adecuado para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. De esta manera, los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas.

Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve o grave, está facultado para imponer la sanción correspondiente.

10.1.5. Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

10.1.6. La Comisión de Convivencia será presidida por la Directora y formará parte de ella el Jefe de Estudios, un padre, un alumno y un profesor elegidos por el sector correspondiente, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto de la Directora del centro. Extraordinaria y puntualmente, para una situación específica o un tema concreto, si así lo decide el Consejo Escolar y a propuesta de alguno de sus miembros, podrá contar con la presencia de otro integrante de la Comunidad Escolar.

La Comisión de Convivencia tendrá como funciones básicas las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que

considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y al LGTBIfobia.

- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve será competente cualquier profesor, que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta de ello al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves, serán competentes:

1. El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2 del Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.
2. El jefe de estudios y la directora, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2 del Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.
3. La directora del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas establecidas en las letras e) y f) del artículo 34.2 del Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde a la directora del centro.

10.2. Criterios para la adopción de medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

10.2.1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además, tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las

condiciones adecuadas.

- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

10.2.2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

10.2.3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten no acentúen estos problemas.

10.2.4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de los actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

10.2.5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en actividades extraescolares o la expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

10.2.6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

10.2.7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

10.2.8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y a su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

10.3. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de las medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

10.3.1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conducta que les afecten, en los términos previstos en el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid y en las normas de convivencia del centro.

10.3.2. La directora determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

10.3.3. Las medidas correctoras de cambio de centro o expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa

en el centro suponga menoscabo a los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

10.3.4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. La directora del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

10.4. Criterios para la graduación de las medidas correctoras

10.4.1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

10.4.2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

10.4.3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

10.5. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

10.5.1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

No obstante, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

10.5.2. Cuando se incurra en faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

10.6. Aplicación de medidas correctoras

10.6.1. De faltas leves

Las medidas correctoras para conductas contrarias a las normas de convivencia del centro varían en función de la tipificación de la falta. Dependiendo de la gravedad de la falta a juicio de la persona competente en la aplicación de las sanciones según lo establecido más arriba, las faltas leves se corregirán de forma inmediata con alguna de las sanciones siguientes:

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o la directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. La realización de tareas o actividades de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
4. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
5. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

En los casos de conflicto interpersonal entre alumnos se podrá proponer a los interesados un proceso de mediación, como alternativa o medida atenuante a la medida correctora. En este caso, podrá actuar como mediador el tutor del grupo, un profesor o un miembro del Equipo Directivo. Ambas partes se comprometerán a cumplir lo términos del acuerdo y se pedirán disculpas mutuas.

Igualmente, se puede realizar una mediación entre profesores y alumnos para resolver el

conflicto posterior a una falta, sin perjuicio de establecer una medida correctora al alumno por la misma.

10.6.2. De faltas graves

Dependiendo de la gravedad de la falta a juicio de la persona competente en la aplicación de las sanciones, según *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, las faltas graves se corregirán de forma inmediata con alguna de las medidas correctoras siguientes:

1. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o la directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes, ampliable a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
4. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
5. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
6. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

En los casos de conflicto interpersonal entre alumnos se podrá proponer a los interesados un proceso de mediación, como medida atenuante a la sanción. En este caso, podrá actuar como mediador el tutor del grupo, un profesor o un miembro del Equipo Directivo. Ambas partes se comprometerán a cumplir lo términos del acuerdo y se pedirán disculpas mutuas.

Igualmente, se puede realizar una mediación entre profesores y alumnos para resolver el conflicto posterior a una falta grave, sin perjuicio de establecer una sanción al alumno por la misma.

10.6.3. De faltas muy graves

Dependiendo de la gravedad de la falta a juicio de la directora, las faltas muy graves se corregirán de forma inmediata con alguna de las medidas correctoras siguientes:

1. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
3. Cambio de grupo del alumno.

4. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior diez.
5. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
6. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
 - La aplicación de esta sanción se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.
7. Expulsión definitiva del centro.
 - La aplicación de esta sanción se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

10.7. Plazos de prescripción

10.7.1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

10.7.2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

10.7.3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

10.8. El procedimiento disciplinario

10.8.1. Procedimiento disciplinario ordinario

10.8.1.1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.

10.8.1.2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y de la directora del centro.

10.8.1.3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

10.8.1.4. En cuanto a la tramitación de dicho procedimiento disciplinario ordinario, se ejecutará atendiendo lo establecido en el *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*.

10.8.2. Procedimiento disciplinario especial: el expediente disciplinario

10.8.2.1. El procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en caso de faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

10.8.2.2. Respecto a lo relativo a la incoación del expediente y adopción de medidas provisionales, así como la instrucción y resolución del mismo se procederá atendiendo a lo indicado en los artículos 49, 50 y 51 del Decreto anteriormente citado.

10.8.2.3. Siempre que sea posible, se aplicará el procedimiento ordinario, por el que la directora resuelve sin necesidad de incoar y tramitar un expediente disciplinario.

11.- LA ASISTENCIA A CLASE

11.1. Consideraciones generales

Cuando un alumno ha formalizado una matrícula oficial, se compromete a asistir a las clases; por tanto, la asistencia es obligatoria tal y como recoge el artículo 5.a.1º del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

El alumno que falte a clase por motivo justificado lo notificará al profesor o profesores en cuestión y al tutor. La solicitud de justificación deberá ser cumplimentada y firmada por los padres en la agenda del alumno.

La solicitud de justificación de las faltas de asistencia se entregará durante los primeros tres días posteriores a la incorporación del alumno a clase. Corresponde al tutor/a valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos.

Se justificarán ordinariamente con un justificante de los padres, y con justificante documentado (médico, etc.) siempre que el alumno haya sido remitido a la mesa de absentismo.

En los casos de una larga ausencia por enfermedad, los padres lo comunicarán personalmente o por escrito a Jefatura de Estudios o al tutor/a, debiendo entregar el correspondiente informe médico.

Las faltas de asistencia a clase se reflejarán en la aplicación de gestión proporcionada por la Comunidad de Madrid. En el boletín de calificación escolar, figurarán las faltas de asistencia

de cada evaluación.

Los padres podrán consultar a los profesores tutores y a Jefatura de Estudios sobre la asistencia de sus hijos a clase. Los tutores deberán informar por escrito a los padres en caso de reiteradas faltas de asistencia.

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la medida correctora será impuesta por el tutor o por el jefe de estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.

Los retrasos en la incorporación a clase podrán ser consignados como falta de asistencia, a criterio del profesor y siempre que no estén debidamente justificados. Como tales faltas de asistencia, computarán para la pérdida del derecho a la evaluación continua.

11.2. Pérdida del derecho a la evaluación continua

11.2.1. En Bachillerato, la falta a clase de modo reiterado durante el curso puede provocar la pérdida del derecho a la evaluación continua de las áreas o materias afectadas. Cuando un alumno pierda el derecho a la evaluación continua en alguna área o materia, deberá acudir a la examen final de la convocatoria ordinaria y a la que se establezca en el periodo extraordinario, si resultara necesario.

11.2.2. La frecuencia por la que se considera que la evaluación continua puede no ser aplicada, independientemente de si la falta es justificada o no, es la siguiente:

- a) 25 faltas en las asignaturas de cuatro horas semanales o más.
- b) 20 faltas en las asignaturas de tres horas semanales.
- c) 15 faltas en las asignaturas de dos horas semanales.
- d) 8 faltas en las asignaturas de una hora semanal.

11.2.3. No obstante, la aplicación de la pérdida de evaluación continua, debido a la acumulación de un determinado número de faltas injustificadas, no será aplicada en los siguientes casos:

- a) Cuando dichas de faltas se deban a una enfermedad larga documentada, cuando esta ocurra antes del 15 de marzo o cuando el alumno disfrute de un servicio docente domiciliario. Tampoco se llevará a cabo en el caso de escolares que tengan adjudicado un profesor a domicilio.
- b) Si los alumnos tienen que ausentarse de la localidad, por causa de fuerza mayor, y este hecho ocurre antes del 15 de marzo.
- c) Cuando las faltas se deben a una expulsión larga del alumno, la cual se lleva a cabo antes del 15 de marzo.

11.2.4. Además, si se trata de alumnos que padezcan alguna patología crónica, la cual requiera de visitas médicas periódicas, o que hayan sufrido una enfermedad o intervención quirúrgica que precisen de seguimiento médico, el número de faltas necesarias para aplicar el procedimiento de pérdida del derecho a la evaluación continua se incrementará en un 20%.

11.2.5. Respecto a las comunicaciones de pérdida de evaluación continua a los padres de los alumnos, las dos primeras las realizará el profesor de la materia, previa consulta al tutor/a. Estas comunicaciones se harán por medios telemáticos, ordinariamente mediante la aplicación de gestión proporcionada por la Comunidad de Madrid. La secuencia será la siguiente:

- a) A la octava y decimosexta faltas en las asignaturas de cuatro o más horas semanales.
- b) A la séptima y decimocuarta faltas en las asignaturas de tres horas semanales.
- c) A la quinta y décima faltas en las asignaturas de dos horas semanales.
- d) A la tercera y sexta faltas en las asignaturas de una hora semanal.

11.2.6. En cuanto a la comunicación de la pérdida definitiva del derecho a la evaluación continua, la hará Jefatura de Estudios, a petición del profesor de la materia, por escrito a la dirección de correo que figure en el sobre de matrícula del alumno. Esta comunicación podrá producirse a partir de la vigesimoquinta falta en las asignaturas de cuatro horas semanales o más, de la vigésima en el caso de las asignaturas de tres horas semanales, de la decimoquinta en las de dos horas semanales y de la octava en las de un período semanal.

11.2.7. Además, las faltas justificadas únicamente por la familia, sin aporte documental, a partir de las sesenta (equivalentes aproximadamente a dos semanas de ausencia), darán lugar a la derivación del caso a la Mesa de Absentismo Local siempre que el alumno sea menor de 16 años, sin perjuicio de los procedimientos que hayan podido iniciarse previamente en el centro.

11.3. Medidas adoptadas para la prevención y el seguimiento del absentismo escolar

11.3.1. Consideraciones generales

11.3.1.1. La herramienta de gestión ROBLE permitirá la notificación inmediata de las faltas de asistencia de los alumnos a sus familias por cada uno de los profesores, lo que supone un instrumento muy eficaz en los casos en los que hay desconocimiento por su parte.

11.3.1.2. Cuando las familias consienten e incluso propician el absentismo, el tutor y el PSC, en su caso, se encargarán de iniciar el expediente de absentismo y de trasladarlo a la mesa de absentismo local; así como de ponerse en comunicación con los Servicios Sociales municipales, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ayuntamiento de la localidad.

11.3.2. Comisión de Absentismo Escolar

11.3.2.1. A fin de proceder al seguimiento de los alumnos absentistas y a la transmisión de información sobre dicho alumnado a la “Mesa Local de Absentismo”, se ha constituido en el centro una Comisión de Absentismo Escolar.

11.3.2.2. Componentes:

- A) Directora o persona en quien delegue.
- B) Un representante del profesorado con funciones en el *Plan de Convivencia del Centro*.
- C) Un representante del Consejo Escolar del Centro.

D) Otros miembros coyunturales designados por la Directora (tutor, orientadora, PTSC...).

11.3.3. Procedimiento de actuación en el tratamiento del absentismo y el abandono

Antes de indicar los pasos que se deben seguir, es necesario señalar que un buen predictor del éxito de un programa de este tipo es la intervención en los momentos iniciales del problema. Siendo mucho más difícil atajarlo cuando se ha cronificado. De ahí la importancia de una actuación rápida de todos los implicados.

Los criterios para considerar los diferentes tipos de absentismo que se dan en el IES Humanes parten de las siguientes categorías:

- **Absentismo leve o inicial:** en un mes ausencias del 25% de las horas lectivas. Se trata de 30 horas al mes que equivale a 5 días completos.
- **Absentismo medio:** en un mes ausencias entre un 25 y 50% de las horas lectivas. Se trata de 30 a 60 horas al mes equivalentes de 6 a 10 días completos. O bien se llegará a ese número de horas por acumulación en dos o más meses.
- **Absentismo elevado o grave:** en un mes ausencia superior a un 50%. Se trata de más de 60 horas al mes equivalente en días lectivos completos a más de 10.

A) REUNIÓN INICIAL COMIENZO DE CURSO.

Se informará a los padres/madres/tutores asistentes a la reunión inicial de curso de la obligatoriedad de la asistencia a clase y de las consecuencias que pueden derivarse de ella. A los padres no asistentes se les enviará una carta con esta información para que la firmen y se den por enterados (CIRCULAR INFORMATIVA PARA PADRES/MADRES AUSENTES EN LA SESIÓN DE INICIO DE CURSO)

a) Primer paso. El profesorado.

1. Cada profesor controlará la asistencia a clase de los alumnos e introducirá las faltas en el sistema informático “Raíces” para comunicarlo diariamente a la familia. Al mismo tiempo, informará al tutor o tutora de cualquier falta de asistencia reiterada o cualquier otra información de interés sobre el absentismo.

b) Segundo paso. El/la tutor/a.

2. El/la tutor/a revisará al menos una vez al mes las faltas y cuando observe un número significativo (entre 30 y 60 horas o más de ausencias sin justificar o justificadas en las que se detecta por parte del profesor alguna irregularidad como, por ejemplo, enfermedades sin justificación médica) abrirá una FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNO/A ABSENTISTA y lo pondrá en conocimiento del Departamento de Orientación y de Jefatura de Estudios en la reunión de tutores. A la vez, realizará una llamada telefónica a la familia o un correo electrónico para notificar la ausencia del alumno, buscando colaboración por parte de la misma. El/La tutor/a registrará las intervenciones realizadas en la HOJA DE REGISTRO DE INTERVENCIONES.

3. Al mismo tiempo, si el alumno viene algún día al IES, el/la tutor/a hablará con él/ella para averiguar las causas de sus faltas e informarle sobre sus consecuencias. El/la tutor/a buscará un compromiso por parte del alumno/a y comunicará a los demás profesores la información que sea relevante para facilitar la asistencia por parte del alumno (materiales escolares, adaptaciones curriculares, etc.).

4. Cuando no se observara ninguna mejora, el/la tutor/a citará telefónicamente o a través de una carta con acuse de recibo a los padres (CARTA DE CITACIÓN DEL TUTOR/A PARA LOS PADRES/MADRES). Si los padres acuden a la entrevista, el/la tutor/a informará a los padres de la situación, recogiendo sus opiniones, las conclusiones y compromisos adoptados por ambas partes (MODELO DE ACTA DE COMPARECENCIA DE LOS PADRES/MADRES CON EL TUTOR/A).

d) Tercer paso. El Departamento de Orientación.

5. Cuando las faltas de asistencia persistieran, la familia no acudiera a la entrevista o no justificara suficientemente las ausencias del alumno/a, el/la tutor/a informará del caso a Jefatura de Estudios y al Departamento de Orientación a través de las reuniones semanales de tutores. El/la tutor/a informará de las gestiones realizadas respecto a la situación de absentismo o abandono del alumno/a (INFORME DE DERIVACIÓN DEL TUTOR/A AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN)

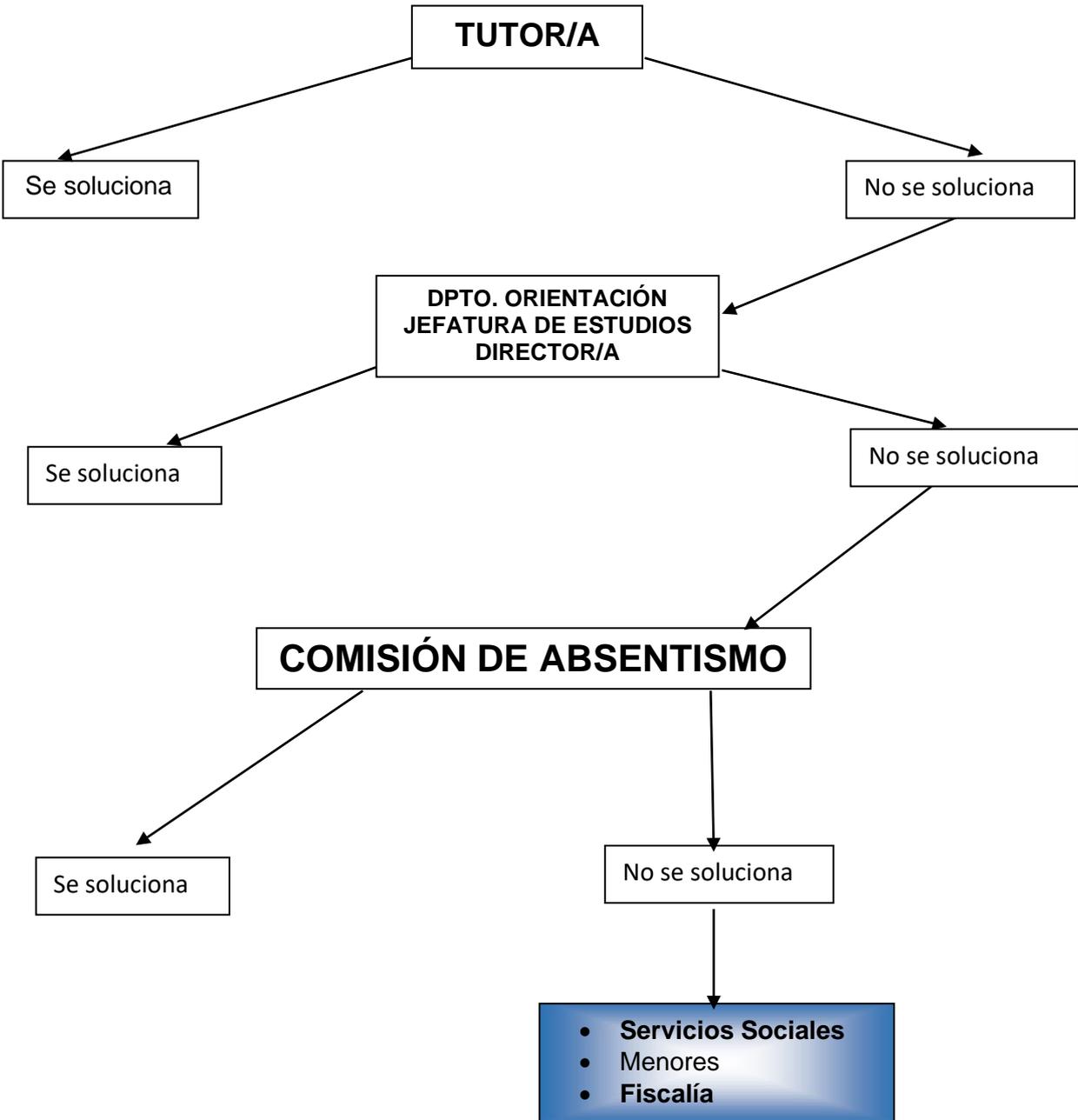
6. Una vez recibida la comunicación, el/la Orientador o el Jefe de Estudios establecerá comunicación por carta con acuse de recibo con la familia, citando a la misma al Centro educativo para tratar el tema del absentismo (CARTA DE CITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA LA FAMILIA). El/la Orientador o el Jefe de Estudios registrará las intervenciones realizadas.

7. Si los padres acuden a la entrevista, se les informará de la obligatoriedad de la escolarización hasta los 16 años, dependiendo de la edad y curso en el que se encuentra el alumno se les informará de los diversos recursos de los que se puede beneficiar: FPB, , etc., para que el/la alumno/a tenga un acceso y permanencia adecuada en el sistema educativo. La familia firmará un documento en el que hará constar que ha sido informada de sus obligaciones, así como de las medidas que va a adoptar para solucionar el problema (ACTA REUNIÓN PADRES).

8. Se realizarán tareas de seguimiento de los casos para comprobar la desaparición de las conductas absentistas del menor. En caso de que la conducta absentista persista por parte del alumno o por falta de implicación familiar, el Departamento de Orientación elaborará un informe (EXPEDIENTE ACUMULATIVO DEL HISTORIAL DE ABSENTISMO DEL ALUMNADO), al que se adjuntará toda la documentación pertinente, de todas aquellas medidas adoptadas en el centro, y será remitido por el Director/a a la Mesa Local de Absentismo (INFORME DE DERIVACIÓN A LA MESA LOCAL DE ABSENTISMO).

Representación gráfica del proceso de intervención en casos de absentismo

Situación absentismo



Circular informativa para padres/madres ausentes en la sesión de inicio de curso

D./Dña en calidad de padre/madre/tutor legal del alumno/a.....

El pasado día..... de....., el IES Humanes mantuvo una reunión inicial para los padres/madres/ tutores de nuestros alumnos/as, a la que usted estaba convocado/a y no asistió. En esta reunión, se trataron temas importantes con posibles repercusiones legales o administrativas para las familias, por ello queremos informarle de algunos puntos, especialmente de aquellos relacionados con la asistencia a clase en idóneas condiciones.

- La educación no es sólo un derecho si no también un elemento imprescindible en el desarrollo personal, social y profesional de su hijo/a, como garantía de igualdad de oportunidades y de libertad.
- En el cumplimiento de la normal asistencia a clase están implicados, además de las familias del alumno/a, el profesorado y las administraciones públicas. Es RESPONSABILIDAD de las familias que el alumno/a acuda a clase todos los días, salvo en circunstancias que le impidan asistir, en este caso, SIGUE SIENDO RESPONSABILIDAD de los padres justificar la falta de asistencia correctamente.
- Cuando su hijo/a falte a clase deberá justificarlo por escrito.
- Cuando se produzcan faltas de asistencia y puntualidad que no se encuentren debidamente justificadas por escrito, el tutor/a de su hijo/a contactará con ustedes para que las justifique. En caso de que estas conductas sean reiteradas y no tengan justificación, se procederá a la apertura de un EXPEDIENTE POR ABSENTISMO, a través del cual se adoptará las medidas oportunas.
- Le informamos sobre la existencia en este centro escolar de una COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR. Este órgano velará por la asistencia a clase de todo el alumnado hasta los 16 años de edad.

Por último, siendo de la MÁXIMA IMPORTANCIA el poder contactar con UD u otro familiar responsable del menor en caso de URGENCIA, se le ruega que comuniquen los cambios de número/s de teléfono/s operativos y los haga llegar al tutor.

Atentamente

Humanes de Madrid, a de de 202

La Dirección. Firma y sello

✂

Yo, D/Dª padre / madre/ tutor/a legal del / la alumno/a.....informo al IES Humanes de que:

- He recibido correctamente la información adjunta.
- Entiendo que es RESPONSABILIDAD de los padres/madres/tutores legales hacer cumplir la OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA A CLASE de los hijos desde los 6 hasta los 16 años.
- Comprendo que las faltas de asistencia de mi hijo/a debo justificarlas por escrito.
- Me comprometo a facilitar nuevos números de teléfonos en caso de cambiarlos.

Humanes de Madrid a de de 202

PADRE / MADRE/ TUTOR/A LEGAL

Fdo.

Carta de citación del tutor/a para los padres/madres

Asunto: Absentismo escolar

Estimado/a padre y madre:

Como tutor/a de su hijo/a: _____ me dirijo a ustedes al efecto de comunicarles que el/la mismo/a no ha asistido a clase los días _____, sin que hasta el momento las faltas hayan sido debidamente justificadas, por lo que les convoco a una reunión el:

- **Día:**
- **Hora:**
- **Lugar:**

Con el fin de compartir información y solucionar la situación de absentismo. En caso de no poder asistir, es necesario que me lo comuniquen personal o telefónicamente, para concertar otra fecha más propicia para ambos.

Les recuerdo que el derecho a la educación es uno de los derechos básicos de la persona reconocidos en el artículo 27 de la Constitución Española. El citado artículo determina como principio constitucional que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 4, especifica el período de la obligatoriedad de la enseñanza, desde los seis a los dieciséis años.

De continuar esta situación de asistencia irregular al centro, podrían estar **incumpliendo los artículos 154 o 269 del Código Civil**, que obligan a los padres o representantes legales a cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar. Además, el **Código Penal** recoge en su artículo 226, **el delito de abandono de familia**, menores o incapaces, por lo que se podría incurrir en Responsabilidades penales.

Atentamente

Humanes de Madrid a _____ de _____ de 202

El Tutor/a

Fdo.: _____

Modelo de acta de comparecencia de los padres/madres con el tutor/a

Asunto: Absentismo escolar

Siendo las _____ horas del día ____/____/____ comparecen
D/D^a _____ y
D/D^a _____ padres/tutores legales del/la
menor _____ a quienes se les informa de las faltas de
asistencia de su hijo/a al centro escolar durante los días/horas _____
declarando que las faltas de su hijo/a se deben a

Y para acreditarlo aportan

Puntos tratados en la cita:

- Problema de absentismo del alumno/a.
- Derecho del alumno/a a la educación.
- Deber de las familias de velar por la escolarización de los menores.
- Consecuencias de su incumplimiento (tramitar expediente de absentismo).
- Seguimiento y controles de asistencia realizados al alumno/a por parte de los padres/tutores.
- ...

Compromisos y acuerdos alcanzados:

-
-
-

OBSERVACIONES Y VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA (puntualidad, interés, actitud, problemas, dificultades. etc.)

Fdo. _____

Fdo. _____

Tutor/a, PSC, Director/a

El/la compareciente.

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNO/A ABSENTISTA

Centro:	Curso:	Tutor/a:
---------	--------	----------

1. DATOS DEL ALUMNO/A:

Apellidos y nombre: _____ Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____ Teléfono _____

2. DATOS FAMILIARES:

Padre _____ Madre _____ Profesión _____

Edad _____ Edad _____

Profesión _____ Profesión _____

Tutor/a legal _____

3. NÚMERO DE FALTAS DE ASISTENCIA:

SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN

4. JUSTIFICACIONES (día/mes/año):

5. ACTUACIONES (tipo, desarrollo, acuerdos tomados, etc.). MODELO ADJUNTO.

6. OBSERVACIONES

Humanes de Madrid a _____ de _____ de 202

Profesor/a de Servicios a la Comunidad (PSC)

Fdo.: _____

Informe de derivación del tutor/a al Departamento de Orientación

D. /Dña. _____ tutor/a del grupo _____ comunica que, de acuerdo con el Plan de prevención y control del absentismo escolar, tras comprobar que el alumno/a _____, ha faltado a clase de forma injustificada durante el mes de _____

(Periodos lectivos /días):

y que habiendo realizado las siguientes actuaciones:

- Entrevista con el/la alumno/a: (Indicar día, hora, temas tratados y acuerdo alcanzados):
- Llamada telefónica o correo electrónico: (Indicar fecha, persona/s con quien se ha hablado y acuerdos alcanzados).
- Entrevista con los padres/representantes legales: (Indicar día, hora, temas tratados y acuerdo alcanzados):
- Otras: (Indicar)

La situación no ha cambiado debido a:

- Ha sido imposible contactar con el alumno/a o su familia.
- No se ha logrado un compromiso de asistencia regular al centro.
- Aunque hubo compromiso, éste no se ha cumplido.
- Otras (indicar):

Derivo el caso al Departamento de Orientación.

Humanes de Madrid a _____ de _____ de 202

El Tutor/a

Fdo.: _____

Carta de citación del Departamento de Orientación para la familia

Asunto: Absentismo escolar

Estimados padres:

Me dirijo a ustedes como Profesor/a de Servicios a la Comunidad (PSC) del centro IES Humanes donde se encuentra matriculado/a su hijo/a _____, al efecto de comunicarles que habiendo solicitado el/la tutor/a su colaboración para solucionar el problema de absentismo de su hijo/a a través de las actuaciones:

Y no habiéndose resuelto la situación, teniendo en cuenta la seriedad del problema, les convoco a una reunión en el centro educativo el día _____ de _____ a las _____ horas.

Tengo la obligación de informarles que, si en la fecha anteriormente citada no acuden a la reunión, o no se han puesto en contacto para solicitar un cambio de día y hora, se iniciará el Expediente de absentismo de su hijo/a por parte de la Comisión de Absentismo.

Atentamente

Humanes de Madrid a _____ de _____ de 202__

Profesor/a de Servicios a la Comunidad (PSC)

Fdo.: _____

ACTA REUNIÓN PADRES

Los padres o tutores legales del alumno: _____ hemos sido informados sobre los derechos y deberes de los menores en materia educativa así como de la responsabilidad que los padres o tutores legales tenemos para que así se cumpla.

Medidas que nos comprometemos a adoptar para solucionar el absentismo:

Y para que conste que tenemos conocimiento de las consecuencias que se pueden derivar de no corregir el absentismo escolar, se firma el presente documento.

Humanes de Madrid a ____ de _____ de 20__

Madre/Tutora legal

Padre/Tutor legal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Profesor/a de Servicios a la Comunidad (PSC)

Fdo.: _____

12.- COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. Cuando se convoque un Consejo Escolar, se recomienda que alguno de los representantes de cada sector de la comunidad educativa, comunique a su respectivo colectivo los aspectos más relevantes que en él se han tratado.

Para este menester, los alumnos podrán informar convocando una reunión de delegados de grupo, los padres a través de las Asociaciones de padres de alumnos, los representantes del personal no docente a través de sus cauces habituales y un profesor elegido en el Consejo, podrá hacer lo propio en un recreo.

2. La Directora se comunicará con los Jefes de Departamento personalmente, a través de la CCP, por el correo electrónico institucional o mediante el aula virtual; con todos los profesores, a través de los Jefes de Departamento, por correo electrónico institucional, mediante el aula virtual o con la convocatoria de un Claustro, y con cualquier miembro de la comunidad escolar citándolo previamente.
3. El Equipo Directivo mantendrá dos reuniones semanales de coordinación.
4. También, se habilitan unas bandejas en la Sala de Profesores, donde se puede incluir cualquier información que sea útil, necesaria y urgente para cada Departamento y además podrá ser usada por cualquier profesor para comunicarse con un Departamento. El mismo procedimiento es aplicable a la utilización del casillero de cada profesor.
5. Para la comunicación al coordinador TIC de incidencias relativas a las cuestiones de su competencia, se ha depositado en conserjería un cuaderno específico.
6. En la Sala de Profesores se dispone de un tablón donde Dirección puede emitir sus comunicados, la convocatoria de la CCP, etc.
7. El Jefe de Estudios se comunicará con los Jefes de Departamento a través de la CCP, presencialmente, por medio del correo electrónico institucional o el aula virtual; con el Claustro a través de los Jefes de Departamento en la CCP, por mensajes del correo electrónico institucional o el aula virtual y con cualquier miembro de la comunidad escolar citándolo previamente, sea profesor o no.

En cualquier caso, se habilitan unas bandejas en la Sala de Profesores, donde se puede incluir cualquier información que sea útil, necesaria y urgente para cada tutor de cada clase, y que también podrá ser usada por cualquier profesor para comunicarse rápidamente con un tutor correspondiente. El mismo procedimiento es aplicable a la utilización del casillero de cada profesor.

En la Sala de Profesores, se dispone de un tablón específico donde Jefatura de Estudios puede emitir sus comunicados e informaciones.

En el despacho de Jefatura de Estudios, se ha colocado una bandeja donde los profesores pueden depositar las incidencias que se han producido a lo largo del día.

8. Se podrá utilizar la aplicación de gestión oficial, tanto por parte del equipo directivo como de los tutores, con el fin de transmitir información o de convocar reuniones.

9. Los Jefes de Departamento se comunicarán con los profesores de su Departamento Didáctico en la reunión semanal habitual o a través de cualquier cauce que el propio Departamento pueda determinar. Serán los encargados de transmitir a los miembros del Departamento los asuntos tratados en la CCP y de llevar a esta las propuestas o sugerencias que quieran aportar.
10. Los profesores podrán comunicarse entre sí a través de los casilleros o bandejas habilitadas al efecto, o utilizando el listado de correo electrónico interno. Igualmente, lo harán con Jefatura de Estudios.
11. Los tutores se comunicarán de la misma manera que en el apartado anterior se establece para todos los profesores, con la particularidad de que dispondrán de un formulario específico de recogida de información sobre los alumnos de su tutoría y un aula virtual de su grupo.
12. La Sala de Profesores dispone de varios tablones y pizarras para informar a través de ellos sobre cualquier noticia relevante, cursos... También, cuenta con un tablón donde se reflejan las actividades complementarias y extraescolares previstas. En la Sala de Profesores, se encontrará disponible para su consulta el horario de todos los profesores y grupos, la relación de tutores y los partes semanales de guardias de recreo.
13. La comunicación con los padres por parte de cualquier profesor puede hacerse por la aplicación Roble, vía telefónica, correo electrónico institucional (@educa.madrid.org), correo ordinario o por la agenda escolar.
14. La agenda escolar cumple una doble función:
 - a) Permite al alumno llevar un control de sus tareas, exámenes y en general cualquier aspecto importante del día a día. Es conveniente conservarla en perfecto estado y utilizarla para la función que está prevista. Por esta razón, es obligatorio traerla todos los días a clase.
 - b) Es un instrumento muy importante para la mejor comunicación entre padres y profesores. Mediante ella, estos pueden enviar de forma rápida un mensaje a los padres o tutores sobre diversos aspectos académicos o de comportamiento de sus hijos. De la misma forma, y si lo estiman oportuno, los padres o tutores pueden utilizar esta vía de comunicación con los profesores.
15. Los padres de los alumnos podrán comunicarse con los profesores a través de la agenda escolar, o citándose previamente en la hora de atención que los profesores tienen asignada para ello. Para cualquier asunto, primero deberán entablar comunicación con el profesor implicado, después con el tutor de su hijo/a y posteriormente pueden dirigirse a un miembro del Equipo Directivo.
16. Los alumnos pueden utilizar los cauces de comunicación y participación que se especifican en el RRI. No obstante, para temas particulares y urgentes, deben dirigirse primero al tutor o al profesor implicado, y posteriormente a un miembro del Equipo Directivo.
17. El Secretario de la CCP utilizará el aula virtual para remitir las actas de las reuniones a los jefes de departamento, a la directora y al jefe de estudios.
18. Los profesores podrán utilizar listas de distribución de correo electrónico proporcionadas por Secretaría para la comunicación con las familias.

13.- PLANES ESPECÍFICOS

13.1. Plan contra el acoso escolar

13.1.1. Concepto

En la *Guía contra el acoso escolar en los centros educativos* de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se define el acoso escolar en los siguientes términos:

“El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales -ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal-, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales”.

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- *La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).*
- *El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.*
- *La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.*

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.

Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar la definición de otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos reiterados de intimidación y exclusión

dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que “(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/-es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.”.

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas. Podemos pensar en estas características como factores de riesgo que están presentes con mayor o menor probabilidad. Estos factores de riesgo contribuirían al desarrollo de la conducta, pero no podrían explicar dichas situaciones por sí solos. El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica. Cada uno de estos factores supone un entramado de elementos.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso”.

13.1.2. Actividades de prevención

Atendiendo a lo establecido en la *Guía contra el acoso escolar en los centros educativos* de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se delimitan los principales ámbitos de desarrollo de actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia.

A) Actuaciones formativas-informativas

- a) De equipos directivos:
 - Formación específica para equipos directivos, destinada a impulsar y liderar actuaciones eficaces en la prevención, detección e intervención.
- b) Del profesorado:
 - Formación general para todos los profesores sobre acoso escolar, que permita, entre otras cuestiones, que identifiquen las distintas situaciones que pueden producirse en los centros: conductas disruptivas, conflictos entre iguales, violencia física o psicológica, acoso escolar, cyberbullying,

- vandalismo, violencia por razón de género y por identidad y expresión de género, LGTBifobia, xenofobia, etc.
- Formación específica para los profesores responsables de convivencia en el centro, en caso de determinarse la existencia de una estructura estable destinada a esta cuestión.
- c) Otro personal (PAS, Auxiliares de Información y Control...):
 - Sesiones informativas relacionadas con la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso.
- d) De las familias:
 - Charlas informativas destinadas a informar y sensibilizar sobre el tema.
 - Envío de información vía telemática y escrita.
 - Creación de un apartado específico en la página web del centro con recursos, enlaces y documentos.

B) Buenas prácticas

- Equipos directivos: los directores de los centros educativos deben tener un compromiso claro y contundente de prevención y lucha contra toda forma de violencia ejercida contra la infancia. La convivencia pacífica debe ser una prioridad absoluta de los centros educativos. En este sentido, desde el mismo proyecto de dirección, se deben incorporar propuestas y medidas para la mejora de la convivencia y prevención de la violencia.
- El profesorado debe observar una actitud intachable en el centro y en el aula dado que sirve de modelo de comportamiento a los alumnos.
- Deberá corregirse y encauzarse cualquier comentario ofensivo o despectivo de un alumno hacia otro de inmediato. Esto ha de suceder siempre y de forma especial si son burlas referidas a aspectos físicos, étnicos o de género.
- Es especialmente importante la coordinación del equipo docente de un mismo grupo para informar de problemas de convivencia al resto de profesores.

C) Fomento de la participación

- Potenciar los órganos de participación formal: Consejo Escolar -en especial su comisión de convivencia-, elección de delegados, etc.
- Los profesores deben distribuir el protagonismo entre el alumnado en la lucha contra actitudes acosadoras o irrespetuosas entre iguales.
- Fomentar la constitución de grupos de alumnos mediadores o alumnos ayudantes

D) Plan de Convivencia

- Los equipos directivos informarán al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación. Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas,

garantizando que en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio, pero también con rapidez y rigor.

E) Plan de Acción Tutorial

- a) Acciones con los grupos completos:
 - Análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos. Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas, tales como SociEscuela.
 - Análisis de los roles del grupo (“payaso”, “tonto”, “fuerte”...).
 - Debate de las normas y actividades del grupo y del centro con participación de los alumnos en la elaboración de estas normas.
 - Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar.
- b) Actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a todos los alumnos por parte de tutores; Policía Nacional, Policía Municipal o Guardia Civil; expertos en redes sociales, otros alumnos...
- c) Acciones individuales con alumnos.

G) Medidas organizativas

- Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, traslados de aula, entradas y salidas del centro, etc.
- Información a alumnos y padres de las medidas organizativas del centro, así como en la evaluación de su funcionamiento, y en la discusión e incorporación, en su caso, de las propuestas de mejora.
- Disponer de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, medios de denuncia y petición de ayuda: correo electrónico, buzón, teléfono, etc.

H) Aspectos curriculares

- Las programaciones de los diferentes departamentos deben incluir elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:
 - Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna.
 - Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBifobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual.
 - Educación en el concepto de “ciudadanía digital”, que se extienda a una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se aplique al mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.
- Las metodologías colaborativas y participativas mejoran significativamente el

clima de convivencia: dinámicas de grupo, estudios de casos, aprendizaje cooperativo, asamblea, etc.

I) Otros planes y programas

- *Plan de Acogida*: indispensable para integrar a los nuevos alumnos y prevenir tanto el aislamiento como la discriminación.
- *Plan Incluyo*: guarda relación directa con la mejora de la inclusión de todo el alumnado, especialmente la de los alumnos con necesidades educativas especiales o de compensación educativa.
- *Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares*: ofrece actuaciones diversas (conferencias, debates, obras de teatro, películas, excursiones...), destinadas a prevenir situaciones de acoso y violencia entre iguales.
- *Programas específicos*: tanto de prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos, como de prevención de violencia entre; ej: *Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos*, del Ministerio del Interior.

J) Estructuras de convivencia

Creación de estructuras o responsables de convivencia, que faciliten el desarrollo de las medidas preventivas (ej: equipos de prevención, integrados por orientador, profesores responsables de prevención del acoso escolar en el centro, alumnos colaboradores...).

PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE ALUMNOS AYUDANTES
JUSTIFICACIÓN
<p>La formación teórica arranca del Seminario “Resolución de conflictos. Plan de convivencia en el IES Humanes”, llevado a cabo en el propio centro, de 5 de octubre de 2021 a 3 de mayo de 2022.</p> <p>La culminación de esta parte se concreta en la puesta en práctica de mecanismos estructurados y conocidos por todos para la resolución positiva de conflictos cuando estos surjan en cualquier grupo de convivencia (y cualquier instituto lo es).</p> <p>Así pues, dicha concreción se llevará a cabo a través de una formación a los alumnos seleccionados, cuyas actuaciones se enmarcan en el Plan de Convivencia del centro que se desarrolla a través del Plan de Acción tutorial (PAT).</p>
OBJETIVOS
<p>Numerosos estudios científicos avalan la correlación positiva entre mejora de la convivencia y mejora de los resultados académicos.</p> <p>El buen clima de aula y centro contribuye al desarrollo de un buen autoconcepto y una autoestima adecuada. También a la competencia social y, por tanto, con repercusión directa en la inteligencia emocional del alumnado y del profesorado.</p> <p>Para que esto sea una realidad tangible se necesitan figuras institucionalizadas, entre las que destaca el alumno ayudante.</p>
CONTENIDOS
<p>Los referentes a Inteligencia Emocional.</p>
METODOLOGÍA
<p>Práctica y participativa a través de diferentes técnicas de dinámica de grupos.</p>

DESTINATARIOS

Alumnos prosociales de los diferentes grupos del nivel de 1º ESO: unos seleccionados a partir de los resultados del test SociEscuela; otros, fruto de las observaciones de los equipos docentes.

Este alumnado llevará una **etiqueta identificativa** durante toda la jornada escolar. Por tanto, serán conocidos, no solo en sus respectivos grupos, sino también en el patio de recreo, espacio privilegiado para la socialización y convivencia no formal. Con ello se pretende que se conviertan en figuras de referencia conocidas por toda la Comunidad Educativa para la mediación en la resolución pacífica de conflictos, si se produjeran.

TEMPORALIZACIÓN

- 1 sesión/semanal martes a 7ªh, de marzo a mayo.
- Entre final de mayo y principio de junio se realizará la presentación formal de los alumnos ayudantes a las clases de 6º EP de los colegios de los que se reciben las solicitudes de admisión para 1º ESO.

RECURSOS

- Recursos **personales**:
 - PSC.
 - Orientadora.
 - Alumnos seleccionados.
- Recursos **materiales**:
 - Carta para las familias de los alumnos seleccionados, informándoles del proyecto y solicitando su autorización.
 - Carta para las familias de los alumnos seleccionados al finalizar la formación, agradeciéndoles su participación indirecta en el proyecto
 - Material impreso de diversa índole de elaboración propia del DO.
 - Cartulinas, rotuladores, acetatos y máquina de plastificar.
 - Pinzas para colgar etiqueta identificativa.
- Recursos **digitales**:
 - Material audiovisual: vídeos, cortos, páginas web.
 - Ordenador y cañón de proyección.
- Recursos **espaciales**:
 - Lugar concreto reservado para realizar mediaciones, si fuera preciso, fácilmente identificable por toda la Comunidad Educativa: “Salita de Mediación”.

EVALUACIÓN

Se llevará a cabo a través de formularios en tres momentos:

- **Inicial.** Al comienzo de la formación, en la primera sesión para conocer el punto de partida que poseen estos alumnos sobre el tema a tratar.
- **Procesual.** Hacia la mitad de las sesiones para introducir ajustes, si fuera preciso.
- **Final.** Informa sobre la diferencia entre lo que conocían los alumnos y lo que han aprendido a lo largo de las sesiones. Asimismo, aporta datos sobre propuestas de mejora.

D) El Plan de Convivencia del Centro

El *Plan de Convivencia* del IES Humanes responde a lo prescrito en el artículo 12 *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:*

1. *El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.*

2. *El plan de convivencia de un centro debe contribuir a:*

a) *Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.*

b) *Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.*

c) *Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.*

d) *Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.*

e) *Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de*

todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

3. El plan de convivencia será elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 de este decreto.

4. Será aprobado por el director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

5. El plan de convivencia incluirá, entre otros, los siguientes apartados:

a) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.

b) Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.

c) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

d) Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula.

e) Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.

f) El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

g) Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

h) Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

i) Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

6. El plan de convivencia se enmarca en el proyecto educativo, documento que define los principios educativos que regulan la vida del centro, por lo que estará en consonancia con dichos principios. Deberá promover procesos de participación activa que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos. En el plan de convivencia se incluirán líneas de trabajo relacionadas con:

a) La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.

b) Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.

c) Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

7. Se incorporarán a la programación general anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.

8. Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

a) Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.

b) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

c) Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.

d) Enfoques metodológicos y de agrupamiento.

e) Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.

f) Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

E) El Plan de Acción Tutorial

Decreto 32/ 2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Apartado 8 del artículo 13, modificado por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/ 2019: Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.
Entre ellas:

Apartado del Decreto 60/2020	Actividades del PAT
a) <i>Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.</i>	- Información a la CCP de cuantas actividades se realicen desde el DO en relación a la convivencia. Por ejemplo, todo lo referente a los Alumnos Ayudantes. Esta información se plasma por escrito en un documento interno que se entrega en la CCP que corresponda para adjuntar al acta.
b) <i>Pautas para la elaboración de normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.</i>	- Dinámicas para trabajar diferentes aspectos, tales como sentimiento de pertenencia al grupo, cohesión grupal, derechos y deberes, normas de aula, elección de delegado.
c) <i>Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.</i>	- Test SociEscuela en octubre o noviembre. Retest en enero o febrero. Los resultados se entregan en JE y DO, pudiendo realizar un análisis de los mismos en las reuniones de tutores, haciendo especial hincapié en aquellos grupos con determinado perfil del alumnado (repetidores, ACNEAES, etc.). Asimismo, esta herramienta permite detectar alumnos prosociales y otros susceptibles de “vulnerabilidad emocional”.
d) <i>Enfoques metodológicos y de agrupamiento.</i>	- Estructuras de aprendizaje cooperativo. - Diferentes tipos de agrupamiento en el aula en función del abanico de actividades y de la diversidad del alumnado.
e) <i>Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a los distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.</i>	- Protocolos de actuación de diseño oficial y otros diseñados por el propio DO (algunos en proceso de elaboración).
f) <i>Programación de sesiones específicas en el aula para la</i>	-Plan Director: temática según niveles. -Actividades programadas por la Casa de la

<i>mejora de la convivencia.</i>	Juventud. Ayuntamiento de Humanes de Madrid. -Movimiento contra la intolerancia. -Asociaciones LGBTI. -Otras sesiones planificadas y desarrolladas por el propio DO en la tutoría grupal según demandas de los tutores. -Cuantas otras surjan de interés.
----------------------------------	---

13.1.3. Actividades de detección

Según las indicaciones expuestas en la *Guía contra el acoso escolar en los centros educativos* de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, las actuaciones propuestas para la detección de acoso escolar y situaciones de riesgo se pueden sintetizar en:

- A) Observación directa de las relaciones establecidas entre el alumnado en el aula, recreo, actividades extraescolares...y compartidas por el equipo docente en la junta de evaluación, fundamentalmente, o en otras reuniones convocadas por el Equipo Directivo del centro.
- Se prestará especial atención a los indicadores que pueden manifestar la presencia de una situación de acoso en un alumno:
 - a) Incremento súbito de las faltas de asistencia.
 - b) Negativa a asistir al centro.
 - c) Descenso drástico del rendimiento escolar.
 - d) Ausencia de amigos.
 - e) Problemas de concentración y atención en clase.
 - f) Cambio de carácter: ansiedad, mutismo, tristeza, irritabilidad, introversión, agresividad, conductas autodestructivas...
 - g) Somatizaciones: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones...
 - h) Alteraciones del apetito o del sueño.
 - i) Aislamiento.
 - j) Abandono de aficiones.
 - k) Cambio de hábitos en redes sociales o uso de las TICs.
 - l) Evidencias físicas de maltrato como moratones, roturas de ropa, pérdida no justificada de objetos.
 - m) Desaparición de trabajos, manualidades, pertenencias rotas, etc.
- B) Programa SociEscuela, herramienta informática facilitada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para llevar a cabo la evaluación del clima de convivencia y la detección temprana de casos de acoso escolar e intervención inmediata en los centros docentes.

Durante la primera semana de noviembre, todos los grupos de ESO, durante una hora de tutoría, acuden al aula de informática a fin de emplear dicha aplicación. Además, los

alumnos de 1º y 2º de ESO vuelven a utilizarlo durante la última semana de febrero a fin de actualizar los datos obtenidos a comienzo de curso.

En lo relativo a los resultados obtenidos, estos son comunicados por el tutor o tutora tanto a Jefatura de Estudios como al Departamento de Orientación. Además, a la luz de los mismos, se toman en medidas a fin de mejorar la convivencia entre el alumnado tales como cambio de sitio en el aula, entrevistas con los padres, intervención de los alumnos ayudantes...

13.1.4. Protocolo de actuación

La *Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos* (publicada por la Subdirección General de Inspección Educativa- Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid) establece en el capítulo 4 el protocolo de intervención, de obligado cumplimiento, a aplicar en todos los centros públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

En dicho documento, se indican tanto las instrucciones de aplicación como el diagrama de actuaciones del protocolo de intervención a seguir ante un posible caso de acoso escolar, que se incluyen a continuación.

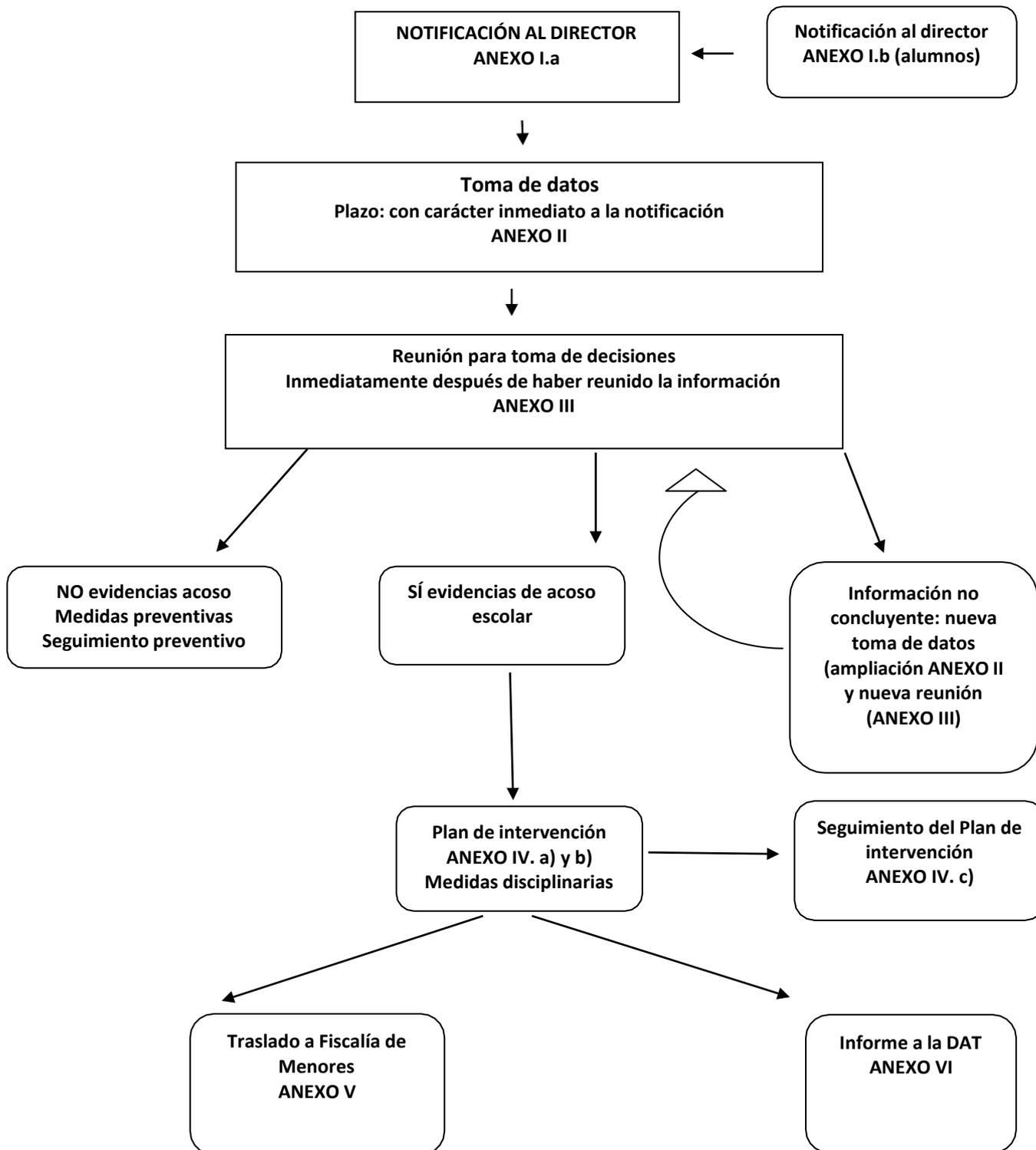
A) Instrucciones de aplicación

a) Aspectos generales

- *Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.*
- *El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, y quedan los directores de los centros públicos y los titulares de los centros concertados obligados a su cumplimentación como responsables directos del procedimiento.*
- *En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa para adaptar las actuaciones en función de la singularidad de cada caso.*
- *El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.*
- *La secuencia básica es la siguiente:*
 - 1.- Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar.*
 - 2.- Averiguaciones: toma de información.*

- 3.- *Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.*
- 4.- *Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del **Plan de intervención** del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).*
- 5.- *Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).*
- 6.- *Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.*

B) Diagrama de actuaciones del protocolo de intervención



13.2. Plan contra el ciberacoso

13.2.1. Concepto

En la *Guía contra el acoso escolar en los centros educativos* de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se define el ciberacoso o ciberbullying en los siguientes términos:

“El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del ciberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

- 1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.*
- 2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.*
- 3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.*
- 4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).*
- 5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.*
- 6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.*

El ciberbullying se concreta en las siguientes acciones llevadas a cabo contra la víctima:

- 1. Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales.*
- 2. Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.*
- 3. Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.*
- 4. Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento.*
- 5. Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.*
- 6. Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.*

7. *Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.*
8. *Envío de virus, troyanos o programas maliciosos.*
9. *Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.*
10. *Exclusión sistemática de grupos de whatsapp o foros de grupo para causar daño moral.*

Como se ha señalado, estas manifestaciones, únicas o combinadas, generan una violencia psicológica de impacto muy profundo en la vida de quien las sufre. Tienen una finalidad ofensiva, denigratoria y humillante, destinada a avergonzar y excluir a la víctima. Se realizan intencionadamente, provocando el socavamiento de la privacidad e intimidad del alumno acosado, cuyo sufrimiento aumenta al saberse víctima de una humillación difundida ante un grupo de espectadores virtuales incontrolable y cuyo número puede ser muy superior al del grupo presencial, reducido en comparación con el que generan las TIC.

El ciberbullying suele tener su origen en las relaciones presenciales, pero, frente al acoso escolar presencial -que se manifiesta en los centros educativos-, el impacto de los medios tecnológicos y la exposición de los alumnos a los mismos, puede hacer que el acoso escolar se traslade a dicho espacio tecnológico, prolongando la situación de las aulas al tiempo en casa, invadiendo el espacio de seguridad del menor, dejándolo desprotegido en todo momento del día.

También puede suceder que el acoso solo se manifieste como ciberbullying, lo que hace que inicialmente pueda pasar inadvertido en las aulas.

*En este sentido, tal como plantea la agencia gubernamental irlandesa NCTE en su informe *Webwise Online Harassment Report 2008*, “para entender qué hace del ciberacoso escolar un fenómeno diferente, no debemos perder de vista que los menores ocultan sus comunicaciones con sus amigos a los adultos, esto ocurre de forma desmesurada online, necesitan verse libres de su supervisión. Este hecho favorece la acción de los ciberacosadores”.*

En el ciberbullying se reproducen los indicadores del acoso y sus participantes, pero el problema se sobredimensiona de una manera rápida e incontrolable. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la víctima”.

13.2.2. Actividades de prevención y detección

Atendiendo a lo establecido en la *Guía contra el acoso escolar en los centros educativos* de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se delimitan las siguientes actuaciones para prevenir y detectar el ciberacoso:

- A) Compromiso de las familias en la educación y control de las actividades de sus hijos en las TICs en tiempo de ocio.
- B) Colaboración y coordinación con todos los agentes cuyas acciones puedan contribuir a dotar a los adolescentes de formación y orientación sobre la vida digital para lograr el objetivo de dotarles de una conciencia crítica que les permita desarrollar su vida digital en condiciones seguras y respetuosas.
- C) Estrategias preventivas de la violencia verbal digital con el fin de evitar ataques entre iguales, insultos y comentarios ofensivos.

D) Potenciación, diseño y ejecución de planes específicos para la mejora de la convivencia digital (elaboración de estrategias por los centros, concursos, buenas prácticas).

E) Actividades tutoriales que fomenten la empatía entre iguales así como el planteamiento y el debate de supuestos de riesgo, debiendo reforzarse la idea de que el grupo tiene capacidad para ayudar a los compañeros.

13.2.3. Protocolo de actuación

En el caso de detectarse en el centro un caso de ciberacoso, se aplicará el protocolo establecido en la *Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos* (publicada por la Subdirección General de Inspección Educativa- Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid), la cual establece en el capítulo 4 el protocolo de intervención, de obligado cumplimiento, a aplicar en todos los centros públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

En dicho documento, se indican tanto las instrucciones de aplicación como el diagrama de actuaciones del protocolo de intervención a seguir ante un posible caso de acoso escolar.

A) Aspectos generales

- *Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.*

El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, y quedan los directores de los centros públicos y los titulares de los centros concertados obligados a su cumplimentación como responsables directos del procedimiento.

- *En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa para adaptar las actuaciones en función de la singularidad de cada caso.*
- *El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.*
- *La secuencia básica es la siguiente:*

1.- Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar.

2.- Averiguaciones: toma de información.

3.- Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.

*4.- Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del **Plan de intervención** del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma*

periódica).

5.- *Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).*

6.- *Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.*

B) Diagrama de actuaciones del protocolo de intervención (ver apartado relativo al acoso escolar).

13.2.4. Tratamiento de contenido indicador de acoso

Si tras la primera reunión para la toma de decisiones se considera que el contenido denunciado es inadecuado y que, por tanto, se procederá a la apertura de protocolo, resulta fundamental eliminar cuanto antes el contenido que se ha utilizado para difundir el ciberacoso.

Por ello, es imprescindible actuar con celeridad ya que, si se retrasara el proceso, el problema podría seguir aumentando y el daño a la víctima sería aún mayor. Así, la actuación más rápida sería que la persona que originalmente lo haya registrado o publicado lo elimine, a ser posible anticipándose a su difusión.

13.2.5. Atención a la víctima y al/ los agresores

En cuanto a la víctima, es necesario transmitirle confianza y apoyo no solo de los adultos (tutor, equipo docente, Departamento de Orientación, familia...) sino también de sus iguales; en este sentido, resultaría valiosa la colaboración de los alumnos ayudantes.

Respecto a el/los agresores, deberán reconocer las consecuencias de sus actos, así como pedir disculpas públicamente a la víctima. A fin de reflexionar sobre su actitud y comprometerse al cambio de la misma, serán atendidos por el Departamento de Orientación quien informará al tutor y a Jefatura de Estudios del desarrollo de las entrevistas realizadas.

13.3. Plan contra la LGTBIfobia (ver documento anexo)

13.3.1. Concepto

En la *Guía contra el acoso escolar en los centros educativos* de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se concreta la LGTBIfobia en los siguientes términos:

“La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia.

La realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del

ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e incluida con normalidad a nivel social, debido al desconocimiento se enfrentan a obstáculos para su participación social que conectan con un sistema de creencias que perpetúan la discriminación. En este sentido el ámbito educativo es el lugar idóneo para incluir esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas con diversidad de género no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la resolución del Parlamento europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas con diversidad de género ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en alumnos con diversidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas con diversidad de género aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con su contexto familiar y social, para conseguir su plena inclusión social, y evitar posibles situaciones de rechazo o discriminación.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género”.

Además, en la Guía anteriormente citada, también se facilitan las siguientes definiciones incluidas en el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

a) *LGTBI: siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales.*

b) *Persona Trans: toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, u otras identidades de quienes definen su género como “otro” o describen su identidad en sus propias palabras.*

c) *LGTBIfobia: rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.*

d) *Discriminación directa: hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.*

e) *Discriminación indirecta: hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.*

f) *Discriminación múltiple: hay discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente se tendrá en cuenta que a la posible discriminación por expresión, identidad de género, orientación del deseo o pertenencia a un grupo familiar con presencia de personas LGTBI, se pueda sumar la pertenencia a colectivos como inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, mujeres, etcétera.*

g) *Discriminación por asociación: hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia que incluya a personas LGTBI.*

h) *Discriminación por error: situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como consecuencia de una apreciación errónea.*

i) *Acoso discriminatorio: será acoso discriminatorio cualquier comportamiento o conducta que por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.*

j) *Represalia discriminatoria: trato adverso o efecto negativo que se produce contra una persona como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, una denuncia, una demanda o un recurso, de cualquier tipo, destinado a evitar, disminuir o denunciar la discriminación o el acoso al que está sometida o ha sido sometida.*

k) *Victimización secundaria: perjuicio causado a las personas LGTBI que, siendo víctimas de discriminación, acoso, trato vejatorio o represalia, sufren las consecuencias de una mala o inadecuada atención por parte de representantes de instituciones públicas, policía o cualquier otro agente implicado.*

l) *Violencia intragénero: se considera como tal a aquella que en sus diferentes formas se produce en el seno de relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo, constituyendo un ejercicio de poder, siendo el objetivo de la persona que abusa, dominar y controlar a su víctima.*

m) *Diversidad de género: comportamiento distinto respecto de las normas y roles de género impuestos socialmente para el sexo asignado de cada persona.*

n) *Acciones afirmativas: se entienden así a aquellas acciones que pretenden dar a un determinado grupo social que históricamente ha sufrido discriminación un trato preferencial en el acceso a ciertos recursos o servicios, con la idea de mejorar su calidad de vida y compensar la discriminación de la que fueron víctimas.*

o) *Terapia de aversión o de conversión de orientación sexual e identidad de género: Por*

este término se entienden todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier otra índole que persigan la modificación de la orientación sexual o de la identidad de género de una persona.

p) Identidad sexual o de género: el sexo autopercibido por cada persona, sin que deba ser acreditado ni determinado mediante informe psicológico o médico, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento, y pudiendo o no involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, atendiendo a la voluntad de la persona.

q) Persona intersexual: persona que nace con una anatomía reproductiva o genital que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino y femenino.

r) Coeducación: a los efectos de la presente Ley, se entiende como la acción educativa que potencia la igualdad real de oportunidades y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

13.3.2. Actividades de prevención y detección

Atendiendo a lo establecido en la *Guía contra el acoso escolar en los centros educativos* de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se delimitan las siguientes actuaciones contra la LGTBIfobia:

- A) Información y formación a la comunidad educativa.
- B) Aprendizajes y prácticas de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.

13.3.3. Protocolo de actuación

Según lo establecido en las *Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid*, se establecen las siguientes pautas:

A) Respuesta educativa al alumnado en tránsito social

1. Posibles vías de comunicación.

- a) A través de la propia alumna o alumno, menor o mayor de edad, que comunique personalmente la situación a cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta información se trasladará a la dirección del centro.
- b) A través de cualquier miembro del equipo docente, que lo comunicará a la dirección del centro.
- c) A través de los progenitores o tutores legales de la alumna o alumno menor o mayor de edad quienes pudieran comunicar la situación a cualquier miembro del centro. Esta información se trasladará a la dirección del centro.
- d) Desde la dirección del centro se trasladará la información a los profesionales de la orientación o en su defecto al profesor tutor, según proceda, para evaluar la situación y garantizar el respeto de la identidad de género. Se convocará a los progenitores o tutores legales a una entrevista para exponer la situación. Si de dicha actuación se detectaran posibles situaciones de riesgo de acoso, acoso

o discriminación o, cualquier otro tipo de situación de malestar, se propondrá un Plan de Actuación que recoja las medidas concretas a adoptar según cada caso.

2. Posibles actuaciones.

- a) Los profesionales de la orientación a petición de la dirección del centro, previo conocimiento, de los progenitores o tutores legales procederán a evaluar la situación. Respecto de los menores de edad, en todo caso, debe contarse con el consentimiento expreso de progenitores o tutores legales. El Plan de Actuación deberá prever el supuesto de que los mismos se nieguen a que el menor reciba la atención adecuada. En tal caso, y cuando dicha negativa pueda causar un grave perjuicio al menor, deberá prevalecer el interés superior del menor, conforme a la normativa aplicable y deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia.
- b) Una vez evaluado el caso, los responsables de la orientación del centro, o en su defecto el profesor tutor, informarán a los progenitores o tutores legales y propondrán al equipo docente el Plan de Actuación.
- c) Se facilitará a los progenitores o tutores legales información sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados en atención a la diversidad sexual y de género, como el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, los recursos sanitarios a los que pueden recurrir (pediatría en proximidad y Unidades de Identidad de Género) de la Consejería de Sanidad y sobre las entidades sociales que trabajan con población LGTBI, principalmente aquellas que intervienen con menores y jóvenes.

B) Procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género.

1. Los centros educativos deben proceder siguiendo lo indicado en la “Guía contra el acoso escolar en los centros educativos” y en el “Protocolo de actuación en caso de acoso” que incorporan y dan respuesta al artículo 38 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
2. Asimismo deben atenerse a lo establecido en la normativa vigente que regula la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

13.3.4. Medidas correctoras

Atendiendo a lo establecido en las *Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid*, se establecen las siguientes pautas:

- a) Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se pondrán en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia elaborado en cada centro escolar. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa.
- b) Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores

legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

13.4. Plan contra la violencia de género

13.4.1. Concepto

En la página web del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España (Secretaría de Estado de Igualdad, Delegación del Gobierno contra la violencia de género), a la cual se accede a través del enlace: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/definicion/home.htm>, se define la violencia contra la mujer con las siguientes palabras:

La violencia de género se ha constituido como un fenómeno invisible durante décadas, siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. La constatación de la existencia de esta situación, marcará un antes y un después en la consideración legal y social de los derechos y libertades de las mujeres.

De hecho, ya en 1980, la II Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecía que la violencia contra las mujeres supone el crimen más silenciado del mundo.

Trece años después, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena supuso el reconocimiento de los derechos de las mujeres como Derechos Humanos.

También, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en su recomendación general n° 19, afirmaba, en 1993, que “La Violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”. Esta definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que le afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.

Dos años más tarde, en 1995, tuvo lugar la IV Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, abriendo un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los sexos al suponer el traslado del foco de atención de las mujeres al concepto de género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reevaluadas.

En la Plataforma de Acción de Beijing, formada por 189 representantes de gobierno, se identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideraba que representaban

los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil, entre las que se encontraba la violencia contra las mujeres. Así, ya desde 1995, en el seno de Naciones Unidas se reconoce que la violencia de género se constituye como uno de los principales obstáculos para el abordaje de la libertad, el desarrollo y el disfrute de los derechos de la Mujer.

Tomando como referencia las reflexiones internacionales en torno a la violencia de género, y desde el convencimiento de la necesidad de una lucha activa desde todos los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales, que permita la superación de los actuales obstáculos que dificultan o imposibilitan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, España aprueba, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Esta ley, en su artículo 1.1., define la violencia de género como aquella que, “como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”, y “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”

13.4.1. Actividades de prevención

- Formación al profesorado y a las familias respecto a buenas prácticas aplicar en la prevención de la violencia de género: igualdad, rechazo de estereotipos, indicadores de riesgo,
- Información sobre los organismos públicos existentes para la atención a las víctimas de violencia de género.
- Programación de jornadas o actividades tutoriales que fomenten el rechazo a la violencia de género.
- Promoción, por parte del profesorado, de una participación crítica y respetuosa del alumnado en la vida del centro.

13.4.2. Actividades de detección

- Formación al profesorado y a las familias respecto a los indicios de un supuesto caso de violencia de género.
- Observación sistemática de la posible víctima/maltratador y recogida de la información obtenida atendiendo a un protocolo previamente establecido.

13.4.3. Protocolo de actuación

Ante un caso de violencia de género ejercida sobre una alumna del centro educativo, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones, siempre respetando el sigilo y la confidencialidad

necesarias:

A) Identificación y comunicación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de que una alumna es víctima de violencia de género deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible, a un miembro del Equipo Directivo.

B) Actuaciones inmediatas

Tras dicha comunicación, se reunirán, de forma inmediata la Directora, el Jefe de Estudios, el tutor o tutora de la alumna afectada así como del presunto agresor (si fuera alumno del centro), la Orientadora y el PTSC a fin de recopilar toda la información de la que se disponga, analizarla y realizar una valoración al respecto de la intervención que proceda.

De esta reunión, levantará acta la Orientadora del centro especificando tanto la información recogida como las actuaciones acordadas

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur así como a los Servicios Sociales Municipales especializados en materia de violencia de género.

B) Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

Asimismo, se llevarán a cabo medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al mismo, si la gravedad del caso lo requiere.

D) Información a las familias o tutores legales del alumnado

El tutor o tutora de los alumnos implicados, junto a la orientadora del instituto y previo conocimiento de la directora, pondrán el caso en conocimiento de las familias o tutores legales de los menores, con la debida cautela y mediante entrevista, aportándoles información sobre la situación y medidas adoptadas.

E) Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

La directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o tutores legales, informará de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

También, si lo estima oportuno, informará a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

F) Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, la directora del centro, en colaboración con el Departamento de Orientación y con el tutor o tutora de los alumnos implicados, acudirá a diversas fuentes con el fin de completar la información inicial.

Para ello, entre otras actuaciones, se procederá a la observación de los alumnos afectados, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con los implicados o entrevistando a sus familias o tutores legales. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes, tales como el personal de administración y servicios o el de los Servicios Sociales Municipales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, la directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, contratando la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

G) Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de la directora a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro así como en el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

Además, desde el Departamento de Orientación, se ofrecerá al agresor o agresores la ayuda necesaria para modificar su conducta.

H) Comunicación a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, la directora del centro trasladará el informe realizado, tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

I) Comunicación al Servicio de Inspección Educativa

La directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el apartado B de este protocolo.

J) Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la orientadora del centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito

educativo. Además, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa y de los Servicios Sociales Municipales. También, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género.
 - Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta.
 - Actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social.
 - Intervención individualizada por orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad.
 - Derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores.
 - Aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia.
 - Actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal.
 - Derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado.
 - Actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía.
 - Campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia.
 - Programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias.
 - En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico.
 - En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios.**
 - Orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

K) Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

13.5. Plan de acogida para ACNEES (elaborado por el Departamento de Orientación)

13.5.1. Justificación

Los alumnos con necesidades educativas especiales (en adelante, ACNEES) constituyen un colectivo de alumnos de gran variabilidad individual y, al tiempo, de alta vulnerabilidad psicológica. El cambio de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria (en adelante, ESO) es un reto al que han de enfrentarse y, en ocasiones, tal vez lo hagan con una mezcla de sentimientos ambivalentes: entusiasmo y temor hacia una etapa desconocida hasta ese momento. Estos son motivos suficientes que avalan la realización de una actuación diseñada por el miniequipo del Departamento de Orientación y que acuerda llamar “Jornada de Preacogida”, puesto que los ACNEES participarán, como el resto del alumnado, de la jornada de acogida que los tutores llevan a cabo con sus respectivos grupos y que marca el inicio del curso. Esta actividad cobra especial relevancia en el caso de los alumnos con Trastorno del Espectro Autista.

13.5.2. Objetivos

- Proporcionar a los ACNEES un primer conocimiento de aspectos más básicos de la ESO.
- Presentarles al miniequipo del Departamento de Orientación (Profesorado de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica, Profesor de Servicios a la Comunidad y Orientadora) como profesionales de referencia del IES, además del tutor y la jefatura de Estudios de nivel.
- Conocer los espacios físicos que frecuentarán a lo largo del curso.

13.5.3. Materiales

Etiquetas identificativas, post-it de colores y diferentes formas, bolígrafos, ordenador.

13.5.4. Actividad

En los primeros días de septiembre, y antes del comienzo de las clases, el Equipo Directivo realiza una primera presentación general con las familias del alumnado de 1º ESO en la Biblioteca del centro. Posteriormente, los padres son recibidos por cada tutor en el aula del grupo, donde tiene lugar la primera reunión siguiendo un guion elaborado por el Departamento de Orientación para tal fin.

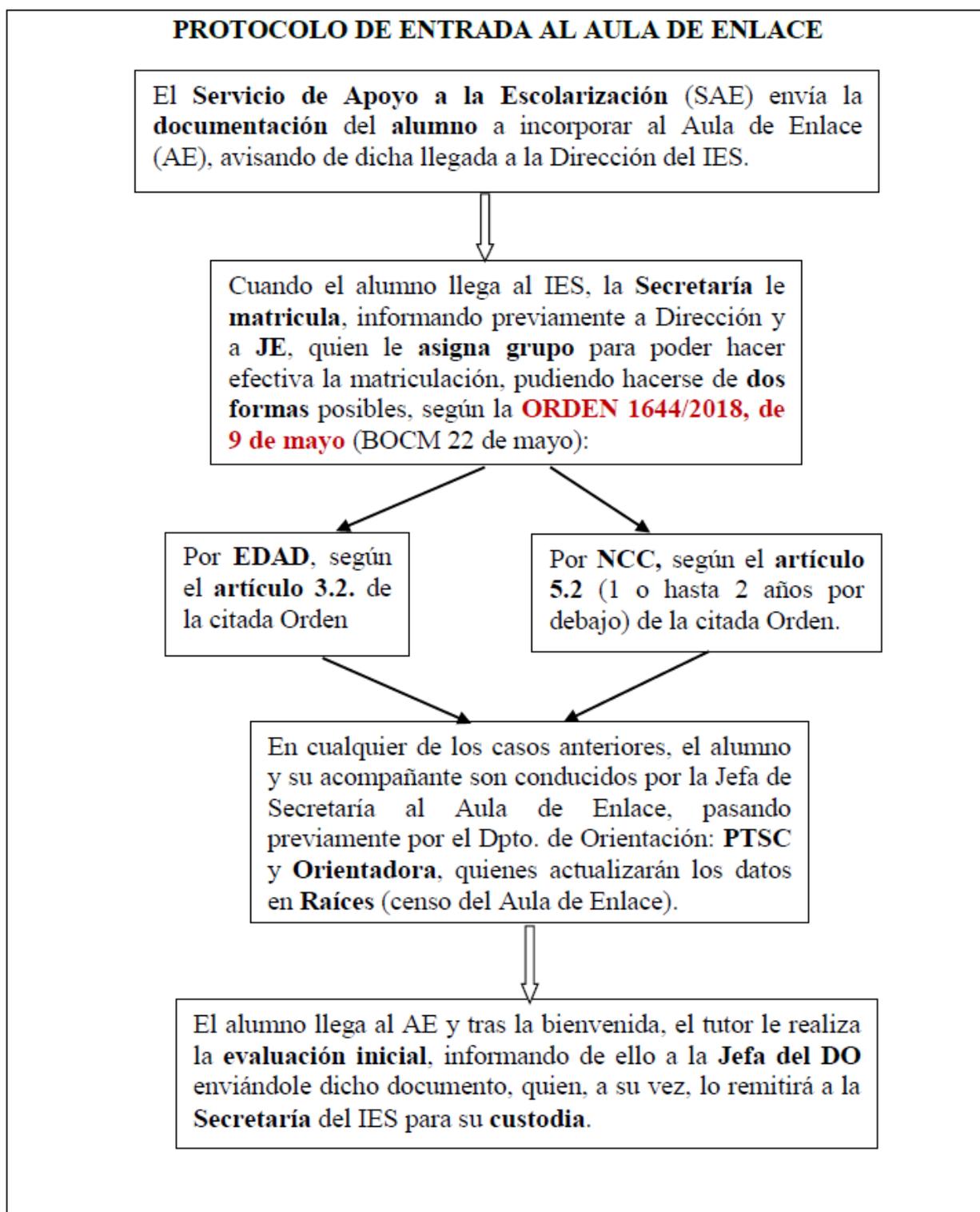
Es precisamente este día y en este momento cuando el miniequipo recibe a los ACNEES para realizar con ellos la Jornada de Preacogida, cuyo desarrollo se detalla a continuación:

- El miniequipo recibe en el hall del centro a los ACNEES. Cada profesional lleva colgada una etiqueta su nombre y perfil. A su vez, se les entrega a los alumnos etiquetas con sus nombres. De este modo, todos estamos identificados.
- Cada alumno dice de qué colegio procede y dónde ha pasado las vacaciones de verano.
- Recorrido por las principales instalaciones del centro: Conserjería, Aula de Informática, Taller de Tecnología, Aula de Plástica, despachos de Jefatura de Estudios y Dirección, Secretaría, Cafetería, Gimnasio, Patio de recreo, Aulas de Apoyo y Departamento de Orientación.
- El recorrido acaba en el Departamento, donde se les habla de los siguientes temas:
 - Asignaturas de 1º ESO y sus diferencias con las de 6º Educación Primaria.
 - Estructura del horario en el instituto.
 - Normas básicas del centro.
 - Uso de la agenda.
 - El estudio en casa.
 - Asignaturas en las que reciben apoyo, cuándo, dónde y por quién lo reciben.
 - Faltas de asistencia.
 - Conexión a la web del centro para enseñarles a moverse por ella.
- Se les insiste en la importancia de que perciban el instituto como un lugar seguro, porque lo es, si bien al ser un espacio en el que conviven diversidad de capacidades, intereses y motivaciones podrían aparecer problemas de convivencia. En cualquier caso, siempre se trata de gestionarlos desde la resolución positiva del conflicto. Para ello, se cuenta con alumnos prosociales a los que se les asigna el rol de mediadores informales.
- Importancia de llevar una alimentación equilibrada, dormir lo suficiente, tener una higiene adecuada, así como de hacer un uso razonable de las redes sociales y dispositivos electrónicos.

13.5.5. Valoración de la actividad

- Se da a los alumnos participantes en la preacogida la oportunidad de expresar sus dudas, preocupaciones y expectativas.
- Visionado de un cuento para poner en valor las diferencias interindividuales y su aceptación, así como la empatía y la inclusión, entre los aspectos más destacables.
- Se cierra la sesión entregándoles un post-it para que expresen con una palabra su opinión de la actividad y lo peguen en uno de los corchos del Departamento de Orientación.

13.6. Plan de incorporación y salida para alumnos del Aula de Enlace



PROTOCOLO DE SALIDA DEL AULA DE ENLACE

Desde la fecha de incorporación al AE, tiempo máximo de permanencia: **9 meses** (a lo largo de 1 o 2 cursos académicos). Este plazo podrá ser ampliado por la DAT hasta fin de curso, a propuesta del director del centro y previo informe favorable del SIE.

Instrucciones 28/07/2008 sobre escolarización y Aulas de Enlace para alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros.

Ante la inminente **incorporación progresiva** del alumno a su **grupo de referencia**, el Tutor del AE:

Realiza la **documentación**:

- Informe de **baja** del AE.
- Informe **final** del AE.
- Informe de **incorporación al grupo**.

El Tutor de AE **envía** los informes anteriores a la **Jefa del Dpto. de Orientación** para su revisión, firma y posterior remisión a la Secretaría del instituto.

Si procede la solicitud de **PRÓRROGA** de un alumno en el AE, el tutor:

Enviará a la Dirección del centro el **informe de prórroga** y el **informe de continuidad**.

Lo comunicará a la **Jefa del DO**, **enviándole** dichos informes.

Informa a:

Jefatura de Estudios.

Jefa del Dpto. de Orientación, quien informará al **PTSC**. Se actualizarán los datos en **Raíces** (censo de compensatoria).

Tutor del grupo asignado al alumno, quien, a su vez, lo comunicará al resto del **equipo docente**. También hará lo propio con los **alumnos** que conforman el grupo.

14.- LÍNEAS DE TRABAJO: “PROYECTOS PARA LA CONVIVENCIA”

14.1. Jornadas de Acogida

Estas Jornadas van dirigidas los alumnos de 1º de ESO y se desarrollan a lo largo de dos días, estando la primera jornada dedicada a la presentación del instituto a los padres y madres de los alumnos.

En las jornadas que se llevan a cabo con los alumnos en sus respectivas clases y con los tutores correspondientes, se pretende a través de una serie de actividades facilitar la incorporación de los alumnos al centro, crear un buen clima de comunicación y colaboración, facilitar el conocimiento mutuo y la integración como grupo, informarlos y ponerlos en situación antes del inicio de las clases ordinarias, fomentando la autoestima personal, el espíritu de colaboración, de participación, y posibilitando la adquisición de normas y hábitos de trabajo individuales y grupales. En definitiva, favorecer la creación de normas de convivencia en el aula y el centro.

Como conclusión de estas Jornadas, cada tutoría redacta un documento, donde aparecen “las reglas del juego” de cada clase y todas aquellas actitudes relacionadas con la convivencia y el estudio que se van a desarrollar, que servirá de modelo de autoevaluación al final de cada trimestre.

Corresponderá a Jefatura de Estudios la coordinación de dichas Jornadas y al equipo de tutores de 1º de ESO la realización de las mismas.

Finalmente, los tutores cumplimentarán un cuestionario de evaluación, con el fin de programar para el siguiente curso las modificaciones que se estimen pertinentes, o bien de incidir en los aspectos que se hayan considerado especialmente positivos.

14.2. Programa REFUERZA

Es un programa institucional, financiado por la Comunidad de Madrid, en el que cuatro grupos de un máximo de doce alumnos reciben apoyo escolar. También, es un espacio de relación y de ocupación productiva, supervisada fuera del tiempo de la jornada escolar. Se desarrolla dos tardes por semana durante dos horas cada día, entre los meses de enero y junio.

14.3. IPAFD

El centro se abre dos tardes a la semana para ofrecer a los alumnos actividades deportivas. En los últimos años, el IES Humanes ha obtenido medallas en las modalidades de bádminton y baloncesto.

14.4. Programa de Albergues Medioambientales de la Comunidad de Madrid

Desde hace años, el centro participa con los alumnos de 1º y 2º de ESO en este programa en los albergues de El Escorial y Cercedilla. Consideramos que es un proyecto especialmente interesante para la convivencia, y para adquirir competencias en distintos ámbitos mediante la puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos en el centro.

14.5. Cross

Se trata de una actividad de gran tradición tanto en el instituto como en la localidad. En ella, no solo disfrutaban nuestros alumnos sino que también participan los de los otros colegios y centros de Secundaria de Humanes. Su puesta en marcha es posible gracias al esfuerzo del Claustro de profesores, especialmente del Departamento de Educación Física, y de la colaboración del AMPA, el Ayuntamiento de Humanes y Protección Civil.

Sin duda, se convierte en una gran fiesta del deporte en la que se promueven valores que contribuyen a la mejora de la convivencia, tales como el respeto o la solidaridad y, además, fomenta el espíritu de pertenencia a nuestro IES.

14.6. Viajes de inmersión lingüística y de estudios

Todos estos viajes tienen el efecto añadido de contribuir a un mejor clima de convivencia en el Centro, ya que alumnos y profesores tienen la oportunidad de conocerse de una manera más directa y natural, compartiendo experiencias personales.

14.7. Actividades de centro organizadas por el Departamento de Lengua

El Departamento de Lengua organiza anualmente actividades dirigidas a todos los alumnos y sin coste económico para ellos. Dichas iniciativas son el Día del Teatro, la Feria del Libro y el Concurso Literario.

14.8. Actividades de fin de trimestre y fin de curso

El último día lectivo del primer trimestre se desarrollan una serie de talleres con los alumnos que finalizan con una chocolatada en cuyo desarrollo colabora también la AMPA.

Por otra parte, ya es tradicional la salida al Parque de Atracciones o a algún otro lugar a finales de curso.

14.9. Ceremonias de Graduación de 4º de ESO y 2º de Bachillerato

Desde hace unos años el centro organiza sendos actos en el Teatro Municipal Ana Diosdado para celebrar el fin de etapa con los alumnos de 4º de ESO y de 2º de Bachillerato y sus familias. Desde entonces, se ha ido formando un equipo de organizadores voluntarios que se ocupa del diseño, desarrollo del acto y dirige a los alumnos que actúan y presentan. Son momentos emocionantes y entrañables que fomentan la creación de un espíritu de pertenencia a un centro.

14.10. Actividades complementarias y extraescolares organizadas por los Departamentos

En toda situación fuera del aula se producen interacciones diferentes a las que tienen lugar en el desarrollo curricular ordinario y se ponen en práctica verdaderamente las competencias de distinto tipo que pretendemos desarrollar en los alumnos a lo largo de la escolarización, muy especialmente las competencias sociales y cívicas. La concreción de estas actividades aparece detallada en las Programaciones didácticas de los Departamentos.

14.11. Alumnos mediadores

A lo largo del curso 2021/2022 se proporcionó entrenamiento a un grupo de alumnos para que colaborara con el profesorado en la resolución pacífica de conflictos entre iguales y en la detección de posibles casos de acoso escolar. Este entrenamiento se llevó a cabo en horario de tutoría con la colaboración del Departamento de Orientación y de los profesores participantes en el seminario de “Resolución de conflictos. Plan de convivencia en el IES Humanes”. Una vez constituido el grupo, los “alumnos mediadores” pasaron por todas las clases del centro en sus horas de tutoría para su presentación y explicaron su función.

Estos alumnos mantendrán durante este curso su actividad de manera voluntaria, harán “guardias de recreo”, provistos de un distintivo que los identifique como alumnos ayudantes, con el fin de que el resto de compañeros de 1º y 2º de ESO puedan disponer de ayuda para la resolución de conflictos de convivencia o hacerles llegar información acerca de posibles casos de acoso escolar.

Aquellos alumnos que hayan colaborado en este proyecto a lo largo del curso podrán participar gratuitamente en la actividad de fin de curso.

14.12. Actividades de formación

Anualmente, se programan talleres, charlas, seminarios... para todos los miembros de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal de administración y servicios) con el objetivo de contribuir a la mejora de la convivencia en el instituto así como a la prevención y detección de conductas que deterioren la misma.

A tal fin, se cuenta, principalmente, con los recursos ofrecidos por el ISMIE de las Acacias, el CTIF de Madrid-Sur, el Ayuntamiento de Humanes (Concejalía de Educación, Mujer...) y Guardia Civil (Plan Director) así como con los proporcionados por el propio Departamento de Orientación del centro.

14.13. Patios inclusivos

Durante el curso 2021-2022, se desarrolló el seminario interdisciplinar de “Resolución de conflictos. Plan de convivencia en el IES Humanes” en el cual se analizó la situación del centro, especialmente en 1º y 2º de ESO, para concluir proponiendo unas propuestas que mejoraran la misma. Una de ellas fue la de la elaboración de un proyecto de patios inclusivos, el cual está dirigido no solo a alumnos ACNEEs sino a todos aquellos que deseen participar durante el recreo en actividades realizadas entre iguales pero coordinadas por un adulto.

La puesta en práctica de dicha mejora ha sido coordinada por el Departamento de Orientación y el de Extraescolares. Para ello, se cuenta también con el apoyo de los profesores de guardia de recreo así como de los alumnos mediadores.

Además, no solo se realizan actividades físicas (fútbol, tenis de mesa...) sino que también de promueven otro tipo de dinámicas (ajedrez, lectura...).

Anualmente, se incluirá en la Memoria del Departamento de Extraescolares, la evaluación de las actividades realizadas y en la PGA, se reflejarán las propuestas para el próximo curso.

15.- METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS PARA MEJORAR EL CLIMA DE CONVIVENCIA

Resulta incuestionable la relación entre la metodología aplicada y el clima de convivencia generado. Además, se ha corroborado que las metodologías colaborativas y participativas mejoran significativamente las relaciones en el aula.

Atendiendo a lo anteriormente enunciado, en este *Plan de convivencia*, se alega por el aprendizaje cooperativo (no solo en las aulas sino también en las dinámicas generadas entre el profesorado) con la aplicación de metodologías activas innovadoras que fomenten el trabajo en equipo, la responsabilidad, la cooperación, la ayuda y el respeto a la diversidad. No obstante, también se promoverá el trabajo individual ya que este resulta esencial para el desarrollo y el progreso personal.

Para el desarrollo de dicha metodología didáctica colaborativa y participativa, que mejora el clima de convivencia, se programará, al menos, una actividad anual de formación voluntaria para los docentes, ya en el propio instituto o a través de los Centros de Formación del Profesorado, y se llevarán a cabo, principalmente, las siguientes dinámicas:

15.1. Fomento de la ayuda entre iguales

En el IES Humanes, se propiciarán actividades que promuevan la ayuda entre iguales, tanto alumnos como profesores, no solo en el ámbito educativo sino también, si fuera posible, en lo personal. Dicha colaboración realizará siempre desde el respeto a las dificultades y a la diversidad.

15.2. Estrategias para su desarrollo en el aula

El tutor o tutora así como el equipo docente de cada grupo, en coordinación y asesoramiento tanto de Jefatura de Estudios como del Departamento de Orientación, será el encargado de desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones en aras de la mejora de la convivencia:

- A) Evaluación para detectar al alumnado en riesgo (programa Sociescuela).
- B) Reorganización de los sitios en el aula, tantas veces sea preciso.
- C) Desarrollo de un apego diferente con el alumnado conflictivo.
- D) Fomento del trabajo en equipo (grupos heterogéneos, atendiendo a la variedad de capacidades, actitudes y necesidades del alumnado).
- E) Acogida de nuevos alumnos.
- F) Programación de actividades que desarrollen habilidades socioemocionales.
- G) Incorporación de metodologías activas.
- H) Atención a la diversidad existente en el aula (educación inclusiva).
- I) Personalización del aprendizaje así como de la relación entre el docente y el alumnado.
- J) Control del alumnado durante los cambios de clase.

15.3. Criterios para la organización del centro

El Equipo Directivo favorecerá el diálogo, el respeto y el trabajo en equipo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Además, las propuestas metodológicas innovadoras, que favorezcan la mejora de la convivencia, serán presentadas en la CCP a comienzo y final de cada curso escolar, y siempre que resulte necesario, con el fin de que, por medio de dicho órgano, se puedan recoger las diferentes propuestas que realicen los miembros del Claustro e incorporarlas, si se considerara pertinente, al presente *Plan de convivencia*.

También, el Equipo Directivo llevará a cabo, en la medida de lo posible, una organización del centro (tiempos, espacios, grupos...) que resulte adecuada para el desarrollo de una metodología activa y colaborativa que favorezca la convivencia en el centro, así como para la prevención o detección de conflictos que deterioren la misma. Entre dichas acciones, destacan las siguientes:

- A) Diseño de espacios y tiempos que posibiliten el trabajo colaborativo tanto entre alumnos como entre profesores
- B) Rotación de guardias en los patios para que favorezca la implicación de todo el profesorado en el programa de “Patios inclusivos”.
- C) Creación de grupos de un curso para el siguiente atendiendo a las recomendaciones de los equipos docentes del curso anterior (también en el caso de alumnos de 1º).

15.4. Aprendizaje Basado en Proyectos

Durante el curso 2018-2019, se llevó a cabo en el centro un seminario sobre ABP, en colaboración con el ISMIE de Madrid-Sur, con gran seguimiento por parte del profesorado que formaba parte del Claustro del IES Humanes en aquel momento. Desde entonces, dicha metodología forma parte de nuestro día a día.

Resulta indudable, que el aprendizaje cooperativo favorece la mejora de la convivencia en el centro. Además, dicho aprendizaje encuentra uno de sus aplicaciones más significativas en el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP o PBL, Project-based learning) puesto que esta metodología, desarrollada habitualmente en grupo, atribuye a los estudiantes un rol activo y favorece la motivación académica.

15.5. Gamificación

El juego constituye una excelente herramienta educativa: la experiencia lúdica no sólo resulta placentera, sino que permite transmitir el conocimiento, fomentar la creatividad y construir a la persona como un ser social.

Por otro lado, al tratarse de una actividad colaborativa y participativa, contribuye, indudablemente, a la mejora de la convivencia en el aula siempre que el juego se desarrolle de una forma ordenada así como con unas reglas conocidas y aceptadas por quienes participan en el mismo.

16.- ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En el capítulo II, artículo 4.3.h del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, se establece el siguiente derecho fundamental del alumnado:

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A fin de velar por la protección de tal derecho, serán puestas en práctica en el IES Humanes las siguientes estrategias relativas a los diferentes miembros de la comunidad educativa:

16.1. Alumnado

A) Adquisición de competencias que favorezcan la relación interpersonal desde el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

El desarrollo de dichas competencias en el alumnado tendrá como objetivo fundamental el cultivo de las siguientes actitudes:

- a) Rechazo ante cualquier tipo de violencia y discriminación por razón de sexo.
- b) Reconocimiento de las cualidades individuales de las personas, independientemente de su sexo.
- c) Desarrollo de relaciones interpersonales en términos de igualdad.
- d) Respeto hacia la diversidad de género y valoración de la misma como una fuente de riqueza social.
- e) Actitud crítica ante situaciones sociales, familiares... en las que se observa desigualdad por razón de sexo.

B) Utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo.

16.2. Profesorado

A) Creación en el centro de un clima de respeto e igualdad entre hombres y mujeres.

B) Adquisición de destrezas orientadas a la detección de conflictos generados a causa de la discriminación por sexo así como a la resolución de los mismos.

C) Formación en buenas prácticas que eviten la desigualdad y la discriminación por razón de género.

D) Utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo.

E) Selección de recursos didácticos donde no aparezcan contenidos sexistas ni estereotipos que fomenten la desigualdad.

F) Programación de cursos, talleres, jornadas..., en los que puedan participar los diferentes miembros de la comunidad educativa y se fomente la no discriminación por razón de sexo.

G) Distribución del alumnado en grupos mixtos.

16.3. Familias

- A) Implicación en las actividades programadas en el centro para promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- B) Formación en buenas prácticas que eviten la desigualdad y la discriminación por razón de género.

17.- ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El *Plan de Convivencia* es el documento que regula las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa; por ello, es preciso que sea difundido, se produzca un seguimiento de su aplicación así como una evaluación del mismo, a fin de realizar las modificaciones pertinentes y lograr una mejora en la convivencia de todos los que formamos el IES Humanes.

17.1. Estrategias para la difusión del Plan de convivencia

- A) Publicación en la página web del centro.
- B) Publicación en el aula virtual del Consejo Escolar y de la CCP.
- C) Entrega a las familias y al profesorado, a comienzo de curso, de un documento en el que se resumen las normas de convivencia fundamentales.
- D) Exposición en las tutorías de las normas de centro para conocimiento del alumnado y elaboración, a partir de las mismas, de las normas del aula.

17.2. Estrategias para el seguimiento del Plan de convivencia

- A) Informe de su aplicación realizado por Jefatura de Estudios al final de cada evaluación, el cual será presentado tanto en el Claustro como en el Consejo Escolar en una sesión ordinaria.
- B) Elaboración de propuestas para la mejora de la convivencia, con aplicación inmediata si se considerara pertinente, en las reuniones ordinarias de la CCP, Claustro, Consejo Escolar y Junta de Delegados.
- C) Análisis de la puesta en marcha del *Plan* en cada grupo concreto durante las juntas de evaluación o en reuniones extraordinarias convocadas a tal fin. El tutor o tutora levantará acta tanto de los asuntos tratados como de los acuerdos alcanzados.

17.3. Estrategias para la evaluación del Plan de convivencia

- A) Cuestionario, cumplimentado por todo el profesorado y los miembros del Consejo Escolar a final de curso, en el que se evalúan los resultados alcanzados en convivencia y absentismo así como el grado de consecución de objetivos iniciales, distribuidos en diferentes apartados y concretados en actuaciones, como los que se presentan a continuación a modo de ejemplo:

- a) Reducir la cifra anual de absentismo.
 - Seguimiento de la asistencia por parte de los tutores.
 - Registro de faltas de asistencia en *Raíces*.
 - Aplicación de la pérdida al derecho de evaluación continua, tras los avisos pertinentes, en el caso de alumnos de Bachillerato.

- b) Prevenir y actuar contra el acoso escolar.
 - Poner en práctica los protocolos contra el acoso escolar.
 - Realizar en el centro actividades orientadas a la prevención del acoso escolar.

- c) Impulsar la participación de los alumnos en las tareas del centro.
 - Constituir y convocar la “Junta de delegados” para informar sobre cuestiones generales del centro, así como para recopilar sus dificultades y demandas.
 - Promover la figura del delegado, como representante del grupo así como intermediario entre sus compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.

- d) Fomentar la integración y la convivencia de todos los alumnos/as en el centro, independientemente de sus rasgos de excepcionalidad o de su procedencia.

- e) Potenciar el desarrollo de actitudes de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

B) Cuestionario, cumplimentado por el alumnado en tutoría a final de curso. Los resultados de cada grupo serán recopilados en un documento por el tutor y entregados en Jefatura de Estudios, a fin de ser valorados por el Equipo Directivo.

C) Análisis y valoración en la *Memoria Anual* de los resultados obtenidos en el cuestionario anteriormente enunciado.

D) Análisis y valoración del *Plan de Acción Tutorial*, recogido en la *Memoria Anual* realizado a fin de curso tanto por los tutores y tutoras, el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo del Centro.

E) Análisis y valoración de actuaciones, a final de curso, realizadas en el centro y relacionadas con la convivencia.

- Número de faltas leves, graves y muy graves imputadas.
- Número y tipo de medidas correctivas aplicadas.
- Número y tipo de protocolos abiertos.
- Número de actividades formativas.
- Número de actividades extraescolares en las que uno de sus objetivos primordiales sea la mejora de la convivencia.
- Número de intervenciones de los alumnos ayudantes.
- Número de reuniones de la Comisión de Convivencia.
- Número de reuniones de la Junta de delegados.